Codigo	FR-140-05
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

1. DATOS GENERALES

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL []

Cuota Número # 1

1.1 PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	Fecha (DD-MM-AAAA): 30/10/2025	A	Fecha (DD-MM-AAAA): 05/12/2025		
1.2 ¿SE REPORTA DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR?	SI		No	X	
1.3 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	30%				

2. DATOS DEL SUPERVISOR

2.1 NOMBRE DEL SUPERVISOR	IRIS LUCÍA ROSAS CHAVES
2.2 PROCESO O ÁREA	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO
2.3 CARGO	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO

3. DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

3.1 NUMERO DE CONTRATO	100.23.19.20250073
3.2 FECHA DE CONTRATO (DD/MM/AAA)	30/10/2025
3.3 CONTRATISTA	FUNDACIÓN FORMANDO JUVENTUDES
3.4 CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	900532280-3
3.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	202500376
3.6 REGISTRO PRESUPUESTAL	202500523
3.7 VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.234.168.563.00
3.8 PLAZO	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
3.9 FECHA ACTA DE INICIO (DD/MM/AAA)	30/10/2025
3.10 FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO (DD/MM/AAA)	30/11/2025
3.11 MODIFICACION (ES) AL CONTRATO	N/A
3.12 SUSPENSIÓN	N/A
3.13 REANUDACIÓN	N/A
3.14 CESIÓN	N/A
3.15 TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
3.16 ADICION	N/A
3.17 PRORROGA	31 DE DICIEMBRE DE 2025

3.18 OBJETO: Prestación de servicios de apoyo técnico y operativo para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública, a través de intervenciones orientadas a reforzar la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en la población de Santiago de Cali, para el desarrollo del Contrato Interadministrativo N° 4145.010.27.1.0039-2025 suscrito entre la Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali y la Red de Salud del Oriente E.S.E.

4. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

En el marco del seguimiento contractual del contrato N° 100.23.19.20250073, cuyo objeto es " Prestación de servicios de apoyo técnico y operativo para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública, a través de intervenciones orientadas a reforzar la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en la población de Santiago de Cali, para el desarrollo del Contrato Interadministrativo N° 4145.010.27.1.0039-2025 suscrito entre la Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali y la Red de Salud del Oriente E.S.E.", se procede a realizar seguimiento detallado de las actividades contractuales correspondientes a la primera cuota (30%), evidenciándose lo siguiente:

Presentación de Plan de Trabajo: Se evidencia estructura de plan de trabajo a desarrollar desde cada uno de los componentes, definiéndose en este, fechas proyectadas de ejecución, lugar, comuna y responsable de ejecución de cada actividad.

Presentación de Cronograma: Se evidencia estructura de cronograma a desarrollar desde cada uno de los componentes, que detalla las actividades, subactividades a desarrollar para el cumplimiento de los productos y/o entregables.

Presentación de Carpeta digital con soportes documentales: Se evidencia carpeta digital con soportes documentales y hojas de vida de la conformación del talento humano requerido para la ejecución del contrato de referencia.

Matriz de caracterización del talento humano: Se evidencia matriz de caracterización del talento

humano conformado con perfiles y definición de funciones de cada uno.

Con respecto al cumplimiento, se concluye que la FUNDACIÓN FORMANDO JUVENTUDES FORJU ha cumplido de manera satisfactoria con lo correspondiente a la primera cuota.

Se anexa informe emitido por la Fundación en mención.

4.2 Grado de Cumplimiento de las obligaciones (marque con una X)

Deficiente		A mejorar		Satisfactorio	X	Sobresaliente		No Aplica		

INFORME DE SUPERVISIÓN

5. RELACION DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (Si aplica):

ITEM	PERIODO DE PAGO *AÑO – MES*	FECHA DE PAGO *ANO – MES – DÍA*	VALOR
PENSIÓN	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO
SALUD	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO
RIESGOS PROFESIONALES	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO
PARAFISCALES	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO
NUMERO DE PLANILLA	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO

6. AVANCE FINANCIERO

ITEM	VALOR	FECHA (*AÑO – MES – DÍA*)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.234.168.563.00	2025/10/30
CUOTAS ANTERIORES	0	0
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$ 370.250.569.00	2025/12/05
VALOR EJECUTADO	$ 370.250.569.00	2025/12/05
SALDO DEL CONTRATO POR CANCELAR	$ 863.917.994.00	2025/12/05

7. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO (Si Aplica)

¿Existe Plan de Mejoramiento? Si: ____ **No:** __X__ (En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento):

8. INFORME DE EJECUCIÓN

¿ENTREGÓ INFORME DE ACTIVIDADES? SI [X] NO []

¿ENTREGO SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES? SI [X] NO []

SOPORTE FISICO [X] CD/DVD [] USB [] OTRO [] N/A []

OBSERVACIONES: NINGUNA

9. APROBACION DE PÁGO Y/O OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR

9.1 ¿Procede pago en este periodo? Si__X__ No: _____

Nombre y firma del Supervisor

05 de Diciembre de 2025
Fecha de Elaboración

INFORME DE GESTIÓN

CUOTA N° 1 CONTRATO 100.23.19.20250073 CORRESPONDIENTE AL 30%

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato N°**100.23.19.20250073**, suscrito entre la Red de Salud del Oriente E.S.E. y la Fundación Formando Juventudes, se presenta el presente informe de gestión como soporte para la solicitud de pago correspondiente a la primera cuota, equivalente al 30% del valor total del contrato, por valor de trescientos setenta millones doscientos cincuenta mil quinientos sesenta y nueve pesos m/cte. ($370.250.569.00). El presente informe incluye los productos y documentos requeridos según lo establecido contractualmente, evidenciando el avance en la fase inicial de ejecución y garantizando los estándares técnicos y administrativos exigidos.

Dentro de los entregables presentados se encuentran:

1. Plan de trabajo.
2. Cronograma de actividades.
3. Carpeta digital soportes de talento humano HV
4. Matriz y vinculación del equipo propuesto para el desarrollo de las actividades.
5. Cuenta de cobro E.S.E. ORIENTE
6. Planilla de pago seguridad social al talento humano de GSP.

1. Plan de Trabajo: Se elaboró el Plan de Trabajo conforme al formato estandarizado definido por la Red de Salud del Oriente E.S.E., el cual proyecta de manera técnica y coherente el desarrollo de las actividades, subactividades y productos contratados. Este documento contempla criterios de calidad técnica, pertinencia, redacción y ortografía adecuada, además de garantizar la consistencia entre los componentes del contrato contrato de GSP. **Ver Anexo N° 1 Plan de Trabajo.**

2. Cronograma de Actividades: Se presenta el cronograma de ejecución en formato Excel, conforme al modelo suministrado por la Red de Salud del Oriente E.S.E., donde se detallan las actividades, subactividades y productos por desarrollar. Este cronograma permite visualizar la planificación proyectada del proceso contractual, organizado de manera lógica y progresiva cada fase operativa para el cumplimiento de los entregables. La programación contempla tanto los tiempos estimados como la secuencia de ejecución para garantizar trazabilidad, control y seguimiento técnico- administrativo. **Ver Anexo N° 2 Cronograma de Actividades**

3. **Carpeta Digital – Soportes del Talento Humano:** Se entrega carpeta digital con los documentos soporte requeridos para la conformación del equipo técnico-operativo responsable de la ejecución de las actividades. Esta incluye las hojas de vida actualizadas, certificados de formación y experiencia, documento de identidad, y demás documentos exigidos por la normatividad vigente, evidenciando el cumplimiento de los perfiles establecidos para cada uno de los roles dentro del proyecto. **Ver Anexo N° 3 Carpeta Digital Soportes Talento Humano.**

4. **Matriz de Caracterización del Talento Humano:** Se adjunta la matriz de caracterización del talento humano, la cual identifica el perfil profesional, técnico y operativo del personal vinculado al contrato. La matriz especifica nombre, formación, experiencia, rol asignado y funciones correspondientes, permitiendo verificar la idoneidad del recurso humano en relación con las necesidades del contrato y los productos a ejecutar. **Ver Anexo N° 4 Matriz Caracterización Talento Humano.**

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se realiza la entrega formal del presente informe de gestión, adjuntando en un correo y los soportes documentales que respaldan los entregables exigidos contractualmente.

Se deja constancia de la disposición institucional para continuar con la ejecución conforme a lo establecido contractualmente, reiterando el compromiso con el cumplimiento de los objetivos del contrato y el fortalecimiento de las acciones enmarcadas en el contrato.

Sin otro particular, se firma para constancia y fines pertinentes.

Atentamente,

ÁNGELA MARÍA BUITRAGO CARDONA
C.C. No. 38.795.115 de
Tuluá, Valle Representante
Legal

notificacionesforju@gmail.com

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900532280	3	FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES FORJU	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES FORJU	CARRERA 5 # 10 - 48	ROLDANILLO-VALLE	2490463	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1942759795	9495003732	E	2025/11/21	2025/11/20	BANCOLOMBIA	0	$240,467,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES FORJU (368 Afiliados)																							$606,857,959	$97,110,700			$606,857,959	$75,860,500			$590,230,456	$23,611,800			$606,857,959		$14,356,400		$590,230,456	$29,528,500		$240,467,900	
Centro de Trabajo: APS MARIO CORREA (67 Afiliados)																							$97,005,100	$15,523,500			$97,005,100	$12,129,800			$95,961,200	$3,842,400			$97,005,100		$2,339,400		$95,961,200	$4,806,300		$38,641,400	
Ciudad: ROLDANILLO Depto: VALLE (67 Afiliados)																							$97,005,100	$15,523,500			$97,005,100	$12,129,800			$95,961,200	$3,842,400			$97,005,100		$2,339,400		$95,961,200	$4,806,300		$38,641,400	
1	CC	1116132351	AMEZQUITA YULIETH																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800	
2	CC	6197948	ARANA WILLIAM																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800	
3	CC	6445084	ARANGO CARLOS																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800	
4	CC	1114059271	ARANGO MIGUEL																		25-14	28	$1,328,600	$212,600	ESSC18	28	$1,328,600	$166,100	CCF57	28	$1,328,600	$53,200	14-11	28	$1,328,600	2.436%	$32,400	28	$1,328,600	$66,500	No	$530,800	
5	CC	1114059271	ARANGO MIGUEL											X							25-14	2	$94,900	$15,200	ESSC18	2	$94,900	$11,900	CCF57	0	$0	$0	14-11	2	$94,900	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$27,100	
6	CC	29832995	ARANZAZU DIANA																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	ESSC18	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800	
7	CC	38903131	ARBOLEDA MARLIN																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800	
8	CC	1113618085	ARENAS MARYAM																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800	
9	CC	1114451423	AREVALO YULIE																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	ESSC18	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800	
10	CC	1114089725	ARIAS DIANA																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800	
11	CC	1114119027	BERMUDEZ YESSICA																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS018	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800	
12	CC	1006463076	BERTEL ELIZABETH																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS018	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800	
13	CC	1116725885	BETANCOURTH JEISSON																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800	
14	CC	1114456385	BOLAÑOS CARLOS																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800	
15	CC	31499386	CASTAÑO DIANA																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800	
16	CC	1112764395	CASTRO JADE																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800	
17	CC	1020105964	CORREA JORGE																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	MIN002	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800	
18	CC	38895025	CUERVO DIANA																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800	
19	CC	29844713	CUERVO PATRICIA																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800	
20	CC	1060587737	DURAN LUZ																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	ESSC18	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800	
21	CC	1112932379	GALVIS YENNY																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	ESSC18	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800	
22	CC	8736715	GARCIA GUY																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	MIN002	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800	
23	CC	1113594767	GARCIA JENNY																		23030 1	27	$1,281,150	$205,000	EPS018	27	$1,281,150	$160,200	CCF57	27	$1,281,150	$51,300	14-11	27	$1,281,150	2.436%	$31,300	27	$1,281,150	$64,200	No	$512,000	
24	CC	1113594767	GARCIA JENNY											X							23030 1	3	$142,350	$22,800	EPS018	3	$142,350	$17,800	CCF57	0	$0	$0	14-11	3	$142,350	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$40,600	
25	CC	1114824053	GARCIA YESENIA																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	ESSC62	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800	
26	CC	94475282	GONZALEZ JOHN																		23100 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS018	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800	
27	CC	29760906	GRAJALES SANDRA																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800	
28	CC	1113787809	GUAPACHA LISETH																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS018	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800	
29	CC	1115063727	GUARIN DIANA																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	ESSC18	30	$1,423,500	$178,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	No	$568,800	

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900532280	3	FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES FORJU	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES FORJU	CARRERA 5 # 10 - 48	ROLDANILLO-VALLE	2490463	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1942759795	9495003732	E	2025/11/21	2025/11/20	BANCOLOMBIA	0	$240,467,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				368	$97,110,700	$0	$0	$97,110,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	14	$3,497,800	$0	$0	$3,497,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	74	$19,776,600	$0	$0	$19,776,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	222	$58,673,200	$0	$0	$58,673,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	58	$15,163,100	$0	$0	$15,163,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				368	$14,356,400	$0	$0	$14,356,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	368	$14,356,400	$0	$0	$14,356,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				368	$23,611,800	$0	$0	$23,611,800
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	368	$23,611,800	$0	$0	$23,611,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				368	$75,860,500	$0	$0	$75,860,500
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	9	$1,798,800	$0	$0	$1,798,800
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	15	$3,190,500	$0	$0	$3,190,500
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	4	$712,000	$0	$0	$712,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	22	$3,887,400	$0	$0	$3,887,400
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	37	$6,346,000	$0	$0	$6,346,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	27	$5,850,100	$0	$0	$5,850,100
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	4	$712,000	$0	$0	$712,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	111	$24,645,200	$0	$0	$24,645,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	26	$4,818,900	$0	$0	$4,818,900
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	69	$14,283,500	$0	$0	$14,283,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	16	$3,194,900	$0	$0	$3,194,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	28	$6,421,200	$0	$0	$6,421,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				368	$17,721,500	$0	$0	$17,721,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	368	$17,721,500	$0	$0	$17,721,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				368	$11,807,000	$0	$0	$11,807,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	368	$11,807,000	$0	$0	$11,807,000
TOTAL				**368**	**$240,467,900**	**$0**	**$0**	**$240,467,900**

FORJU
FUNDACIÓN FORMANDO JUVENTUDES
900.532.280-3

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES FORJU NIT. 900.532.280 – 3, bajo la gravedad de juramento nos permitimos certificar:

1. Que la FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES FORJU desde su creación y hasta el momento, ha cancelado oportuna y adecuadamente las obligaciones laborales y los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar.

2. A la fecha la FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES FORJU se encuentra paz y salvo por salarios y prestaciones sociales, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

La presente certificación se firma en Roldanillo Valle del Cauca a los tres (3) días del mes de diciembre de 2025

Atentamente

ANGELA MARIA BUITRAGO CARDONA
Representante Legal
C.C. 38.795.115

ADRIAN ROBINSON CALDERON MARIN
Revisor Fiscal
C.C. 94.392.546 Tuluá - Valle
T.P 87349 - T

notificacionesforju@gmail.com

FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES
FORJU
NIT 900.532.280-3
CR 5 10 48 San Nicolas
Tel: 3172643327
Roldanillo - Colombia
notificacionesforju@gmail.com
fundacionformadojuventudes.com

Factura electrónica de venta
No. FEFJ 132

Señores	RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		
NIT	805.027.337-4	Teléfono	(602) 4377777
Dirección	CL 72 U 28 E 00 BRR POBLADO II	Ciudad	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	05/12/2025, 11:49
Expedición	05/12/2025, 11:49
Vencimiento	05/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Pago de primer cuota por valor del 30% correspondiente al Contrato No. 100.23.19.20250073 celebrado entre Red de Salud del Oriente E.S.E. y la Fundación Formando Juventudes - FORJU	1.00	370,250,569.00

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Red de Salud del Oriente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

15 DIC 2025

RECIBIDO CONTABILIDAD

Total items: 1

Total Bruto	370,250,569.00
Total a Pagar	370,250,569.00

Valor en Letras:
Trescientos setenta millones doscientos cincuenta mil quinientos sesenta y nueve pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-05 por $ 370,250,569.00

Observaciones:
Objeto del Contrato: "Prestación de servicios de apoyo técnico y operativo para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública, a través de intervenciones orientadas a reforzar la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en la población de Santiago de Cali, para el desarrollo del Contrato Interadministrativo N° 4145.010.27.1.0039-2025 suscrito entre la Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali y la Red de Salud del Oriente E.S.E."

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764098954265 aprobado en 20250922 prefijo FEFJ desde el número 116 al 200 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 346aea97ab40b5dbc93e4f0ceab8a16de198c98840aa79438dc2dda05e203e6cff08b678ffdc991377528bd93283c5a7

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Siigo SAS - Nit 830.085.145-3. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica vea en el XML

Red de Salud del Oriente Empresa Social del Estado E.S.E Municipio de Santiago de Cali NIT. 805.027.337-4	**FORMATO APROBACIÓN DE POLIZAS**	Codigo:	FR-140.04
		Versión:	002
		Fecha:	23/07/2024
		Pagina:	Pag. 1

1. ENTIDAD:	RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E				
2. CONTRATO N°:	100.23.19.20250073.	VALOR TOTAL:	$ 1.234.168.563,00		
3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		DIA	MES	AÑO	
		30	10	2025	
4. OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios de apoyo técnico y operativo para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública, a través de intervenciones orientadas a reforzar la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en la población de Santiago de Cali, para el desarrollo del Contrato Interadministrativo N° 4145.010.27.1.0039-2025 suscrito entre la Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali y la Red de Salud del Oriente E.S.E				
5. CONTRATISTA:	FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES (FORJU)				
6. NIT N°:	900.532.280-3				

7. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:	60-45-101009119	ANEXO N°:	0
8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°:	60-40-101007731	ANEXO N°:	0
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
Ciudad y fecha de expedición de la póliza Cumplimiento: ARMENIA, 30 de Octubre de 2025			

9.TIPO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA:

X	Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales
X	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
	Certificado de Modificación de Poliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales
	Certificado de Modificación de Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

TIPO DE AMPARO	COBERTURA (% ó SMMLV)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Calidad y correcto funciona	20%	$ 246.833.712,00	29	10	2025	15	6	2026
Cumplimiento del contrato	20%	$ 246.833.712,00	29	10	2025	15	6	2026
Pago de salarios, prestacio	8%	$ 98.733.485,00	29	10	2025	15	12	2028
Responsabilidad Civil Extra	200 SMLMV	$ 284.700.000,00	29	10	2025	15	12	2025
Observaciones:								

De acuerdo con lo establecido en la Resolucion 244 de 2024 , se firma la presente Acta de aprobación, en Santiago de Cali, el primer (30) día del mes de Octubre de 2025

LEONARDO MEDINA PATIÑO
Jefe Asesor Oficina Juridica
Red de Salud del Oriente ESE

Elaboró:Laura Holguin Londoño - Profesional Agremiada

Revisó: Leonardo Medina Patiño - Jefe Asesor Oficina Juridica

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
ARMENIA	ARMENIA	60	60-45-101009119	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	10	2025	29	10	2025	00:00	15	12	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES	NIT: 900.532.280-3	3005726079

DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 10 - 48 BRR SAN NICOLAS — CIUDAD: ROLDANILLO, VALLE

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	NIT: 805.027.337-4	3194015

DIRECCIÓN: CL. 72 N ENTRE CR. 28E Y 28F — CIUDAD: CALI, VALLE

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN DESARROLLO AL CONTRATO NO. 100.23.19.20250073. CUYO OBJETO ES PRESTACIN DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO Y OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA, A TRAVES DE INTERVENCIONES ORIENTADAS A REFORZAR LA PROMOCION, PREVENCION Y GESTION DEL RIESGO EN SALUD, EN LA POBLACION DE SANTIAGO DE CALI, PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4145.010.27.1.0039-2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	29/10/2025	15/06/2026	$246,833,712.60
CALIDAD DEL SERVICIO	29/10/2025	15/06/2026	$246,833,712.60
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	29/10/2025	15/12/2028	$98,733,485.04

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,021,262.00	$ ******20,000.00	$ *****197,843.00	$ *********1,239,126.00	$ ******592,400,910.24	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
DPG SEGUROS SOCIEDAD LTDA	153943	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

60-45-101009119

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Dieda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
ARMENIA	ARMENIA	60	60-45-101009119	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	10	2025	29	10	2025	00:00	15	12	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES		NIT: 900.532.280-3
DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 10 - 48 BRR SAN NICOLAS	CIUDAD: ROLDANILLO, VALLE	TELÉFONO: 3005726079

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT:
RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		805.027.337-4
DIRECCIÓN: CL. 72 N ENTRE CR. 28E Y 28F	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO 3194015
ADICIONAL:		

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras paginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB · PSE · VISA · CONSIGNACIÓN BANCARIA · Super INTER · éxito · MOVIRED · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO ADICIONAL PARA ESTE RAMO

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,021,282.00	$ ******20,000.00	$ *****197,843.00	$ *********1,239,126.00	$ ******592,400,910.24	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DPG SEGUROS SOCIEDAD LTDA	153943	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 14 NO. 14 N - 30 - TELEFONO: 7358800 - ARMENIA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100020209638-9(3900)000001239126(96)20261029

REFERENCIA PAGO: 1100020209638-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101009119, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en ARMENIA a los 30 días del mes de OCTUBRE de 2025

60-45-101009119

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. _____

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE SERVICIOS
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS
LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA
CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS
EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN

ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO
LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO
EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO
LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO
EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ A HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS
5.1. AVISO
LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.
EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA
EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.
SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTE Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. **C)** UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15

(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO

COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVENGA CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.
LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

SEGUROS DEL ESTADO

Transacción Aprobada

Método de pago

Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado $1.351.759,00	Banco BANCOLOMBIA
Autorización / CUS 1888601067	Fecha de transacción 2025-10-30 10:49:35
Recibo 1707745141	Dirección IP 129.222.203.138
Código Respuesta 00	

El comprobante será enviado a
notificacionesforju@gmail.com

Total pagado S219750929-T103

$1.351.759,00 COP

Internet

Detalle del pago

Referencia
1126485

Fecha de solicitud
2025-10-30 10:48:29

El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Obtén ayuda en
notificacionesdepagop2p@segurosdelestado.com

Hecho por placetopay by evertec

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

60-45-101009119

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

jueves, 30 de octubre de 2025

Ramo:

CUMPLIMIENTO PARTICULAR

Asegurado:

RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Tomador:

FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES

Inicio de vigencia:

miércoles, 29 de octubre de 2025

Fin vigencia:

viernes, 15 de diciembre de 2028

Valor total asegurado:

$ 592.400.910,24

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS. (https://smartsupervision.segurosdelestado.com/PQRSD_GENERALES/Publica/)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
ARMENIA	ARMENIA	60	60-40-101007731	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	10	2025	29	10	2025	00:00	15	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES	NIT: 900.532.280-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 5 NRO. 10 - 48 BRR SAN NICOLAS	ROLDANILLO, VALLE	3005726079

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	NIT: 805.027.337-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL. 72 N ENTRE CR. 28E Y 28F	CALI, VALLE	3194015

BENEFICIARIO: 805027337 - RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-05-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION A DAÑOS A TERCEROS EN DESARROLLO AL CONTRATO NO. 100.23.19.20250073, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO Y OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA, A TRAVES DE INTERVENCIONES ORIENTADAS A REFORZAR LA PROMOCION, PREVENCION Y GESTION DEL RIESGO EN SALUD, EN LA POBLACION DE SANTIAGO DE CALI, PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N 4145.010.27.1.0039-2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/10/2025	15/12/2025	$284,700,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******91,650.00	$ *******3,000.00	$ ******17,983.00	$ **********112,633.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
DPG SEGUROS SOCIEDAD LTDA	153943	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 14 NO. 14 N - 30 - TELEFONO: 7358800 - ARMENIA

60-40-101007731

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
ARMENIA	ARMENIA	60	60-40-101007731	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	10	2025	29	10	2025	00:00	15	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES	NIT: 900.532.280-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 5 NRO. 10 - 48 BRR SAN NICOLAS	ROLDANILLO, VALLE	3005726079

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	NIT: 805.027.337-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL. 72 N ENTRE CR. 28E Y 28F	CALI, VALLE	3194015

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | PSE | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGO CON CONVENIO NOMBRE PARTICULAR

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******91,650.00	$ ******3,000.00	$ ******17,983.00	$ **********112,633.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DPG SEGUROS SOCIEDAD LTDA	183943	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y PARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 14 NO. 14 N - 30 - TELEFONO: 7358800 - ARMENIA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100020209641(3900)000000113633(96)20261029

REFERENCIA PAGO: 1100020209641-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

PRIMERA PÁGINA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONDICIONES GENERALES

I. AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. BÁSICO

1.1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

1.1.1. GASTOS JUDICIALES

1.1.2. DEFENSA EN PROCESO CIVIL POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD

1.2. EXCLUSIONES

1.2.1. LOS PERJUICIOS MORALES

1.2.2. LOS PERJUICIOS POR LUCRO CESANTE

1.2.3. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES, CAUSADOS AL ASEGURADO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL.

PARA SOCIEDADES DE PERSONAS O EN COMANDITA SIMPLE OPERA LA EXCLUSIÓN CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, ASÍ MISMO DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

1.2.4. EL PERJUICIO DERIVADO DEL SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA DE EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO TERRESTRE, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE; O BIEN, RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADOS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.

1.2.5. EL PERJUICIO CAUSADO POR EL DAÑO OCASIONADO POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O POR TRABAJOS EJECUTADOS, O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACIÓN.

1.2.6. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MÉDICOS POR LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES RESULTANTES DE:

1.2.6.1. USO O MANEJO DE EQUIPOS MÓVILES FUERA DE LOS PREDIOS TALES COMO: CABRIAS, MONTACARGAS, GRÚAS Y SIMILARES.

1.2.6.2. DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA,

1.2.6.3. LABORES DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIAS, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO.

1.2.6.4. OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.

1.2.6.5. DESCARGUE, DISPERSIÓN O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLÍN, ÁCIDOS, ÁLCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUÍMICOS TÓXICOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS,

SPERDICIOS Y DEMÁS MATERIAS CONTAMINANTES DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMÓSFERA, RÍOS, LAGOS O SIMILARES.

2. AMPAROS ADICIONALES

MEDIANTE EL PAGO DE UNA PRIMA ADICIONAL SEGURESTADO OTORGARA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

2.1. RESPONSABILIDAD PATRONAL

2.1.1. EXCLUSIONES

ESTE SEGURO NO SERÁ APLICABLE A ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.

2.2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

2.2.1. EXCLUSIONES

ESTE SEGURO NO SERÁ APLICABLE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MÉDICOS POR LESIONES A EMPLEADOS Y A PROPIEDADES DEL MISMO RESULTANTES DE:

2.2.1.1. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE LOS PREDIOS, MAQUINARIA O EQUIPO DEL ASEGURADO.

2.2.1.2. TRABAJOS DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN EN LOS EDIFICIOS O ESTRUCTURAS DEL LOCAL Y PREDIOS DEL ASEGURADO

3. EXCLUSIONES COMUNES A TODOS LOS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA LOS SIGUIENTES HECHOS:

3.1. LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.

3.2. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS CON CULPA GRAVE O DOLO DEL ASEGURADO.

3.3. LAS RECLAMACIONES COMO CONSECUENCIA DEL EXTRAVIÓ O PERDIDA DE BIENES.

3.4. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

3.5. LESIONES CAUSADAS A PERSONAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR HUELGA O MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, TURBACIÓN DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTEOS, MANIFESTACIONES PUBLICAS O TUMULTOS Y CUALQUIERA DE LOS EVENTOS O CAUSAS QUE DETERMINEN SU MANTENIMIENTO.

IGUALMENTE LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.6. LESIONES PERSONALES O DAÑOS A PROPIEDADES CAUSADOS POR OPERACIONES QUE EMPLEEN EL PROCESO DE FISIÓN NUCLEAR O FISIÓN DE MATERIALES RADIOACTIVOS.

3.7. LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE DERECHO LABORAL, NI TAMPOCO AQUELLAS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE LAS PROVISIONES DE LOS ARTÍCULOS 2351 Y 2060 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO.

3.8. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

3.9. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACIÓN U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMOSFERA, SUELOS, SUBSUELOS O BIEN POR RUIDO, ASI COMO DAÑOS ORIGINADOS POR EL EFECTO QUE CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO PUEDEN OCASIONAR LAS AGUAS.

3.10. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS: QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPÓSITO O CUSTODIA O QUE ESTE TENGA EN SU PODER SIN AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA QUE PUEDA LEGALMENTE DISPONER DE DICHOS BIENES; QUEDAN IGUALMENTE EXCLUIDOS LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR CON ESTOS BIENES O SOBRE ESTOS BIENES, CUALQUIERA QUE SEA LA ACTIVIDAD QUE SE REALICE CON ELLOS.

TAMPOCO QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD SI LOS SUPUESTOS DE LAS EXCLUSIONES MENCIONADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SE DAN EN LA PERSONA DE UN EMPLEADO O DE UN ENCARGADO DEL ASEGURADO.

3.11. RECLAMACIONES ENTRE VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MENCIONADAS COMO "EL ASEGURADO", ENTRE SI. O SEA, AQUELLA RESPONSABILIDAD EN QUE PUEDA RECLAMARSE ENTRE ASEGURADOS.

3.12. DAÑOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO Y DEL SUBSUELO.

II. DEFINICIÓN DE COBERTURAS

1. PREDIOS LABORES Y OPERACIONES

SEGURESTADO indemnizará con sujeción al límite asegurado del valor estipulado en la carátula de esta póliza y durante la vigencia de la misma, por los perjuicios patrimoniales que cause el Asegurado con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo con la ley y tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, la cual, en tal virtud, se constituye en el beneficiario de la indemnización, sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado.

Dentro del marco anterior queda asegurada la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños materiales o personales, derivada de:

1.1. La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios que figuran en la carátula de la póliza y en los cuales el Asegurado desarrolla las actividades objeto de este seguro.

1.2. Las operaciones que lleve a cabo el Asegurado en el desarrollo de las actividades objeto de este seguro.

1.3. Uso de ascensores y escaleras automáticas.

1.4. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y de transporte dentro de los predios.

1.5. Avisos y vallas.

1.6. Instalaciones sociales y deportivas

1.7. Eventos sociales organizados por el Asegurado.

1.8. Viajes de funcionarios del Asegurado dentro del territorio nacional.

1.9. La participación del Asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

1.10. Vigilancia de los predios asegurados por personal del Asegurado.

1.11. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios asegurados.

2. GASTOS JUDICIALES

SEGURESTADO responderá aún en exceso del valor asegurado, por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o la del Asegurado, con las salvedades siguientes:

A. Si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente excluida de la presente Póliza.

B. Si el Asegurado afronta el proceso contra orden expresa de SEGURESTADO, y

C. Si la indemnización a cargo del Asegurado excede el límite asegurado, SEGURESTADO sólo responderá por los gastos de defensa en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

3. AMPAROS ADICIONALES

3.1. RESPONSABILIDAD PATRONAL

SEGURESTADO ampara la responsabilidad civil extracontractual que corresponda al patrono asegurado en exceso de las indemnizaciones previstas en el artículo 216 del Código Sustantivo del Trabajo.

3.2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

SEGURESTADO ampara la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado y/o los gastos médicos por los daños que causare a terceros en sus personas o en sus bienes, que sean imputables a consecuencia de labores realizadas por contratistas y subcontratistas independientes a su servicio.

III.DEFINICIONES GENERALES

Cuando en la presente póliza y sus anexos, se usaren las palabras y frases que a continuación se definen, tendrán exclusivamente el alcance y significado que aquí se les asigne.

1. ASEGURADO

Para efectos de este contrato se entiende como "Asegurado" a la persona natural o jurídica que como tal figura en la carátula de esta póliza.

Cuando el seguro abarque la responsabilidad civil de otras personas que no sean el Asegurado o sus trabajadores, todas las disposiciones del contrato de seguro referentes a aquel se aplicarán análogamente a tales personas, pero el ejercicio de los derechos derivados del contrato del seguro corresponde exclusivamente al Asegurado, quien a su vez responde del cumplimiento de todas las obligaciones asumidas.

2. TERCEROS

Cualquier persona distinta del Asegurado y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

3. BIENES AJENOS

Aquellos bienes materiales sobre los cuales el Asegurado no tiene derecho de dominio, ni ostenta respecto de ellos la calidad de poseedor, tenedor o usufructuario y que no están confiados a su cuidado o vigilancia.

4. RIESGOS DERIVADOS DE LA ESFERA PRIVADA

Aquellos riesgos que puedan dar lugar a responsabilidad civil para el Asegurado y que estén amparados bajo el presente seguro, en especial:

4.1. Como responsable no sólo de sus propias acciones, sino del hecho de aquellos que estuvieren a su cuidado, de acuerdo al art. 2347 y siguientes del Código Civil.

4.2. Como propietario, inquilino o usuario de una o varias viviendas (aún cuando sólo sean habitadas los fines de semana o en vacaciones) siempre que sean utilizadas exclusivamente por el Asegurado, extendiéndose la garantía al garaje, jardín, piscinas, antena individual y demás pertenencias o accesorios.

4.3. Por la cesión, arriendo o subarriendo de hasta dos habitaciones de la vivienda.

4.4. Por daños ocasionados a un tercero a consecuencia de incendio y explosión, originados dentro o fuera de la vivienda.

4.5. Por daños a consecuencia de un derrame accidental e imprevisto de agua.

4.6. Por la práctica de deporte, a título de aficionado.

4.7. Por el uso de bicicletas, patines, embarcaciones a pedal o a remo y vehículos similares.

4.8. Por la tenencia de animales domésticos, como perros, gatos y similares.

4.9. Por la tenencia y uso privado de armas blancas, punzantes y de fuego, así como su munición, siempre que esté legalmente autorizado con exclusión de la responsabilidad derivada del hecho de portarlas y usarlas para fines de caza o actos punibles.

5. TRABAJADOR

Se entiende por trabajador toda persona que mediante contrato de trabajo preste al Asegurado un servicio personal, remunerado y bajo su permanente dependencia o subordinación.

6. ACCIDENTE DE TRABAJO

Se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto o repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión o perturbación funcional, permanente o pasajera y que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima.

7. PREDIOS

Por predios se entenderá el conjunto de inmuebles descritos taxativamente en la póliza.

8. OPERACIONES

Por operaciones se entenderá las actividades que realicen personas vinculadas al Asegurado mediante contrato de trabajo dentro del giro normal de los negocios, materia del presente seguro.

9. CONTRATISTA INDEPENDIENTE

Por contratista independiente se entenderá toda persona natural o jurídica que realice labores en los predios del Asegurado, en virtud de los contratos o convenios de carácter estrictamente comercial.

IV.LIMITES DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

La suma fijada en la carátula de la póliza constituye el límite máximo de responsabilidad de SEGURESTADO.

En ningún caso y por ningún motivo la responsabilidad de SEGURESTADO podrá exceder durante la vigencia del seguro el límite indicado en la carátula de la presente póliza, aunque en el mismo período se presenten dos o más siniestros.

V. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

Además de las obligaciones establecidas en el Código del Comercio, el Asegurado tendrá las siguientes:

1. AVISO DEL SINIESTRO

 El Asegurado o el Beneficiario estarán obligados a dar noticia a SEGURESTADO de la ocurrencia del siniestro, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer. Este término podrá ampliarse, mas no reducirse por las partes.

 SEGURESTADO no podrá alegar el retardo o la omisión si, dentro del mismo plazo, interviene en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro.

2. El Asegurado está obligado a procurar a su costo y a entregar o poner de manifiesto a SEGURESTADO, todos los detalles, libros, recibos, facturas, documentos justificativos y cualesquiera informes que le sean requeridos en relación con la reclamación; como también el de facilitar la atención de cualquier demanda debiendo asistir a las audiencias y juicios a que haya lugar, suministrando pruebas, consiguiendo la asistencia de testigos y prestando toda la colaboración que sea necesaria en el curso de tales juicios.

3. MODIFICACIONES DEL RIESGO

 El Tomador o Asegurado deberá notificar por escrito a SEGURESTADO los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local. La notificación deberá hacerse con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de la modificación del riesgo, si está depende del arbitrio del Asegurado. Si la modificación es extraña a la voluntad de éste, deberá notificarse dentro de los quince (15) días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume, transcurridos treinta (30) días desde el momento de la modificación.

 Cuando el Tomador o Asegurado no cumpla con las obligaciones que le corresponden en caso de siniestro, SEGURESTADO deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

VI. CALIDAD CON QUE ACTÚA EL TOMADOR

Salvo estipulación en contrario en todos los casos en que el Tomador y el Asegurado especificados en la presente póliza sean personas distintas se entenderá que el Tomador actúa por su cuenta y riesgo del Asegurado, sin perjuicio de las obligaciones que le corresponde cumplir de acuerdo con la ley.

VII. OBLIGACIONES DEL TOMADOR

Las obligaciones que la ley y el presente contrato imponen al Asegurado se entenderán a cargo del Tomador o Beneficiario cuando sean estas personas las que estén en posibilidad de cumplirlas.

VIII. PRIMA DEL SEGURO Y SU PAGO

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

Para todos los efectos legales el pago de la prima se considerará efectivo mediante la emisión de constancia escrita al respecto debidamente firmada y sellada por un funcionario autorizado de SEGURESTADO, salvo otros medios probatorios establecidos por la ley para demostrar tales efectos.

IX . PAGO DE RECLAMACIONES

SEGURESTADO estará legalmente obligada a pagar reclamaciones dentro del mes siguiente a la fecha en la cual el Asegurado o el Beneficiario acredite aún extrajudicialmente su derecho ante SEGURESTADO por siniestros amparados bajo la póliza, únicamente en los siguientes casos:

1. Cuando se presente la reclamación por los perjuicios causados por el Asegurado, donde éste sea civilmente responsable de acuerdo con la ley y se acredite la ocurrencia judicial o extrajudicial del siniestro y su cuantía.

2. Cuando se realice con previa aprobación de SEGURESTADO un acuerdo entre el Asegurado y el perjudicado o sus representantes mediante el cual se establezcan las sumas definitivas que el primero debe pagar al segundo o segundos, por concepto de toda indemnización.

3. Cuando SEGURESTADO realice un convenio con el perjudicado o sus representantes, mediante el cual éste libere de toda responsabilidad al Asegurado.

X. REDUCCIÓN DEL SEGURO POR PAGO DE SINIESTRO

Toda suma que SEGURESTADO deba pagar como consecuencia de un siniestro reducirá en igual cantidad el límite de responsabilidad asegurado, sin que haya lugar a devolución de prima.

En caso de que el Asegurado quiera restablecer el valor del seguro al fijado inicialmente, deberá solicitarlo por escrito a SEGURESTADO, caso en el cual se hará el ajuste respectivo mediante el pago de la prima adicional que corresponde y previa aprobación por escrito de SEGURESTADO.

XI. REVOCACIÓN

El seguro otorgado por la presente póliza podrá ser revocado:

1. El asegurado podrá, en cualquier momento revocar el presente contrato mediante comunicación escrita a SEGURESTADO, en cuyo caso la prima correspondiente al tiempo no transcurrido será liquidada según la tarifa a corto plazo.

2. Por voluntad de SEGURESTADO mediante aviso escrito dirigido a la última dirección registrada del Asegurado, con treinta (30) días hábiles de antelación, SEGURESTADO devolverá la prima correspondiente al tiempo no transcurrido del seguro.

XII . DEDUCIBLE

Es el monto o porcentaje de la indemnización estipulado en la carátula de la póliza o en sus anexos, que en cada reclamación se deduce del valor a indemnizar. Por lo tanto siempre queda a cargo del Asegurado.

XIII. PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

El Asegurado perderá el derecho a la indemnización en los siguientes casos:

1. Si se presenta una reclamación fraudulenta, engañosa o apoyada en pruebas falsas

2. Si al dar noticia del siniestro se omite maliciosamente informar acerca de los seguros coexistentes sobre los mismos bienes asegurados.

XIV. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que deban hacerse las partes con excepción del aviso de siniestro, deberá consignarse por escrito y será prueba suficiente de la notificación la constancia de recibo en la copia de la comunicación o del envío por correo certificado dirigido a la última dirección registrada por las partes.

XV. DISPOSICIONES LEGALES

La presente póliza es ley entre las partes. En las materias y puntos no previstos y resueltos en este contrato, tendrán aplicación las disposiciones contenidas en las leyes de la República de Colombia.

XVI. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá, D. C. República de Colombia.

"El tomador o Afianzado del seguro se obliga para la Compañía a mantener actualizada, por lo menos una vez al año, la información suministrada en el formulario de clientes vinculados con la Compañía, conforme a lo dispuesto por la circular 005 de 1998 de la Superintendencia Bancaria".

SEGUROS DEL ESTADO

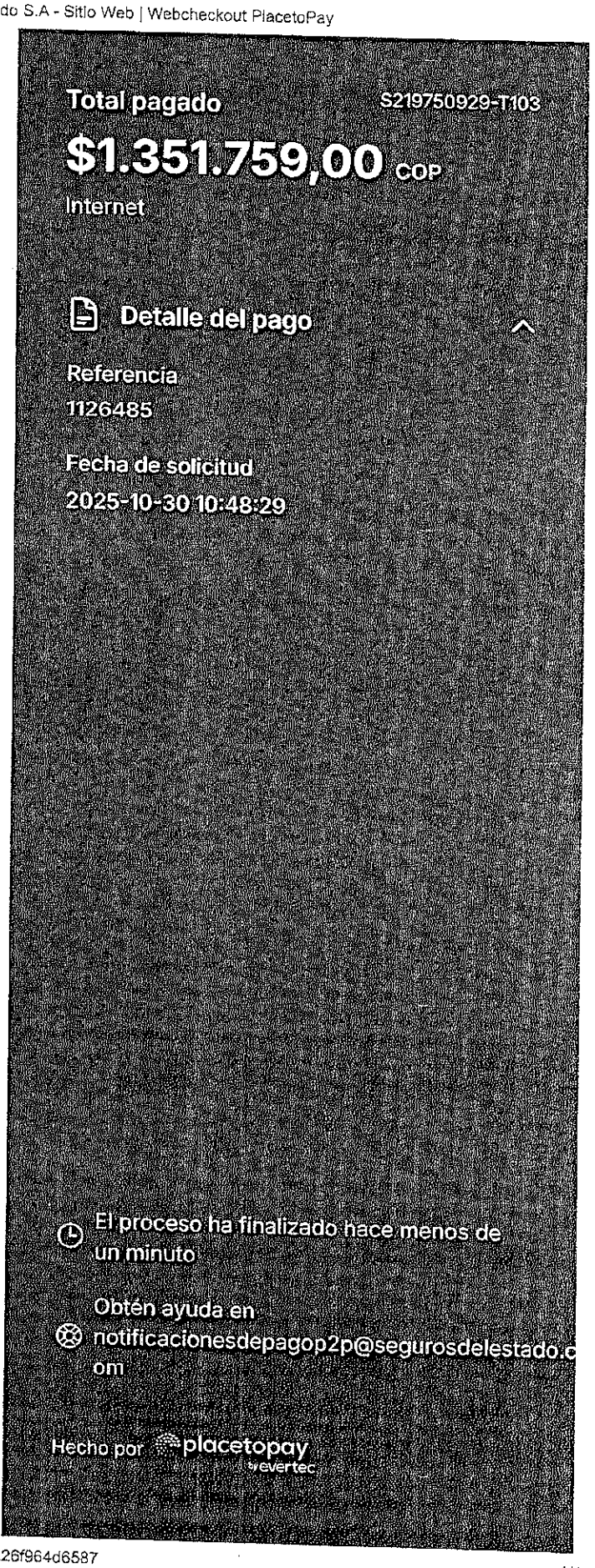
Transacción Aprobada

Método de pago

Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado $1.351.759,00	Banco BANCOLOMBIA
Autorización / CUS 1888601067	Fecha de transacción 2025-10-30 10:49:35
Recibo 1707745141	Dirección IP 129.222.203.138
Código Respuesta 00	

El comprobante será enviado a notificacionesforju@gmail.com



Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

60-40-101007731

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

jueves, 30 de octubre de 2025

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:

RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Tomador:

FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES

Inicio de vigencia:

miércoles, 29 de octubre de 2025

Fin vigencia:

lunes, 15 de diciembre de 2025

Valor total asegurado:

$ 284.700.000,00

Consulta de vigencia

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS. (https://smartsupervision.segurosdelestado.com/PQRSD_GENERALES/Publicar)

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8515832
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	8 dias de tiempo transcurrido *(29/10/2025 4:10:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	100.23.19.20250073.
Objeto del contrato	Prestación de servicios de apoyo técnico y operativo para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública, a través de intervenciones orientadas a reforzar la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en la población de Santiago de Cali, para el desarrollo del Contrato Interadministrativo N° 4145.010.27.1.0039-2025 suscrito entre la Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali y la Red de Salud del Oriente E.S.E
Tipo de Contrato	Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	47 Días
Fecha de inicio de contrato	7 días de tiempo transcurrido *(30/10/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	15/12/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FORJU

COLOMBIA, Roldanillo
Número de documento 900532280

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES	BANCOLOMBIA S.A	Ahorros	75684998048

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*ANGELA MARIA BUITRAGO CARDONA*	***Fecha de aprobación:***	*29/10/2025 4:27:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO*	***Fecha de aprobación:***	*29/10/2025 4:45:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8515832_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8515832_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación régimen especial

Unidad de contratación COMPRAS RED ORIENTE

Proceso de Contratación 100.23.19.20250073

Título de la oferta N/A

Cuantía del contrato 1.234.168.563 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

COMPLEMENTO AL CONTRATO

SUSCRITO ENTRE LA RE DED DE SALUD DEL ORIENTE ESE Y FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES (FORJU)
100.23.19.20250073

Entre los suscritos a saber: SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 31.573.686 de en calidad de Gerente y Representante Legal de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., con número de Nit. 805.027.337-4, según Decreto 4112.010.20.0168 del 22 de marzo de 2024, y Acta de posesión No. 025 del 1 de abril de 2024 quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte, FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES (FORJU) identificada con el Nit. 900.532.280-3 y representa legalmente por ANGELA MARIA BUITRAGO CARDONA identificada con cedula de Ciudadanía N° 38.795.115, quien obra como representante legal, constituida por medio del acta del 09 de abril de 2012 suscrita por asamblea constitutiva, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 8723 del Libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 12 de septiembre de 2019, se inscribió: La constitución de persona jurídica denominada Fundación Formando Juventudes (FORJU) quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se relacionan previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el presente complemento del contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo, atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio.

2) Para poder implementar adecuadamente las actividades en los territorios, es indispensable contar con insumos específicos como material educativo e informativo, insumos para desarrollo pedagógico y lúdico de capacitaciones, utilería, elementos decorativos, indumentaria, logística, refrigerios, almuerzos, hidratación, elementos de oficina e insumos que en casos específicos se encuentran definidos en protocolos establecidos por el Ministerio de Salud.

Desarrollar los planes de intervenciones colectivas de manera juiciosa permite impactar positivamente indicadores de salud pública al aumentar la cobertura de actividades preventivas, mejorar la detección temprana de enfermedades, reducir riesgos mediante la modificación de entornos, incrementar los índices de educación en salud, la disminución de barreras en salud y empoderar a las comunidades sobre el autocuidado, estilos de vida saludable y el cumplimiento de lineamientos gubernamentales establecidos.

Por lo anteriormente descrito, es fundamental que la Red de Salud del Oriente en su contrato interadministrativo No. 4145.010.27.1.0039-2025 suscrito con la Secretaría de Salud Pública Distrital de Cali garantice la disponibilidad de los insumos y logística requeridos para poder ejecutar de manera óptima y garantizada las actividades consignadas en cada uno de sus componentes, garantizando el cumplimiento de metas sanitarias conjuntas y el impacto positivo esperado en la salud de la población, logrando impactar así los determinantes sociales de la salud en la población objeto del contrato. Por lo dicho con anterioridad, la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, requiere contratar con persona jurídica o natural que cuente con idoneidad y experiencia, para el suministro de insumos y desarrollo logístico para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas

PIC del contrato interadministrativo 4145.010.27.1.0039-2025 suscrito entre la Secretaria de Salud Distrital de Santiago de Cali y la Red de Salud del Oriente E.S.E.

3) Que para atender la presente contratación la Red de Salud del Oriente E.S.E cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202500376 del 20 de Octubre de 2025.

Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por el Estatuto de Contratación de la ESE, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 108 de Septiembre 30 de 2024 y que las modifiquen o adicionen, como también por las normas civiles y comerciales y que le sean aplicables.

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "Prestación de servicios de apoyo técnico y operativo para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública, a través de intervenciones orientadas a reforzar la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en la población de Santiago de Cali, para el desarrollo del Contrato Interadministrativo N° 4145.010.27.1.0039-2025 suscrito entre la Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali y la Red de Salud del Oriente E.S.E."

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE: "Potenciar capacidades y generar oportunidades para que individuos y comunidades identifiquen y satisfagan sus necesidades de salud, adapten estilos de vida saludables, reduzcan su vulnerabilidad y participen en el control social para mejorar las condiciones del entorno. Esto incluye brindar intervenciones colectivas sin barreras económicas, geográficas, culturales o sociales, reconociendo las diferencias poblacionales y su realidad territorial. De esta manera, se busca impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el Plan Territorial de Salud, Plan Nacional y Plan Decenal de Salud, alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y estrategias Panamericanas de Salud; para tal fin ejecutara el objeto y su alcance de conformidad con las especificaciones técnicas del servicio a contratar, actividades y subactividades que se enmarcan en los componentes: "Fortalecimiento de las adecuaciones socioculturales y ajustes razonables en salud a grupos poblacionales vulnerables y diferenciales en Santiago de Cali BP- 26005455", "Fortalecimiento de la seguridad alimentaria en cumplimiento del derecho humano a la alimentación en Santiago de Cali BP No. 26005471", "Fortalecimiento en la atención integral para el cuidado de la vida y la salud en la población de Santiago de Cali BP-26005479.", y "Fortalecimiento de la salud mental y la convivencia social en Santiago de Cali- BP 26005483"

CLÁUSULA TERCERA- ESPECIFICACIONES TECNICAS.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** requiere contratar los requerimientos técnicos que se detallan a continuación:

Componente: FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI. BP 26005455				
ACTIVIDAD: 1.1.2 Implementar acciones de intervención colectiva y de la gestión en salud pública, con enfoque diferencial.				
SUB-ACTIVIDAD	**ENTORNO**	**CANTIDAD**	**PRODUCTO FINAL**	**Características y especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades y del producto**
Realizar las intervenciones del	Hogar	700	1. Una Rejilla de focalización con	1. La rejilla de focalización: Debe ser consultada en el Aplicativo

programa de atención psicosocial y en salud integral - PAPSIVI, institucional y comunitaria, para la población víctima del conflicto armado, doble condición y comunidad receptora.			población susceptible incluida en el Registro Único de Víctimas (RUV), para la atención psicosocial. 2. Consolidado de registro de atención psicosocial, con trazabilidad en EPSICO, (Estrategia Psicosocial Para El Acompañamiento Programa De Atención a Población Victima Del Conflicto Armado y/o Vulnerabilidad) RAIS, (Registro de Atención Integral en Salud), Aplicativo web Papsivi y Carpeta digital por plan de atención, incluidos los casos de personas que en el acercamiento y reconocimiento manifestaron no desear o requerir la atención, y casos fallidos con soportes y retirados del Aplicativo. 700 personas víctimas del conflicto armado, atendidas en modalidad familiar e individual 3. Consolidado de registro de salud integral con trazabilidad en EPSICO, RAIS, y planes de trabajo en salud de las personas atendidas psicosocialmente. *Rejilla de monitoreo de vacunación diligenciada, carnets escaneados de soporte. *700 Personas víctimas del conflicto armado y sus familias con promoción de la salud integral. 4. Acta de entrega por cada ciclo, que responda al monitoreo y seguimiento de la atención psicosocial y salud integral *100% de acciones de atención psicosocial y promoción de la salud integral registrado de personas Víctimas	VIVANTO, para lo cual la ESE deberá haber gestionado previamente su acceso. La rejilla de focalización debe ser validada por la Red de Salud del Oriente E.S.E. 2. Consolidado de registro de la atención psicosocial: Debe ser completamente diligenciado, con los planes de atención de cada profesional y remitido a la Red de Salud del Oriente E.S.E., para validación y retroalimentación semanal y periódicamente. 3. Carpeta digital por cada plan de atención que debe ser cargada en el drive indicado, con los documentos de soporte del acercamiento -incluye consentimiento firmado-, atención y cierre correctamente diligenciados. * Las atenciones psicosociales debe realizarse según los lineamientos metodológicos del programa Papsivi en vigencia. Cursando los momentos metodológicos de acercamiento y reconocimiento, diseño del plan de atención psicosocial, desarrollo de las sesiones de atención bajo las orientaciones metodológicas diseñadas por el Ministerio de Salud en vigencia, orientación y derivación a salud y entidades del Sistema Nacional de Atención y Readaptación Integral Victimas (SNARIV) según se requiera. * Modición del indice de rehabilitación y cierre-documentando el proceso en los instrumentos definidos. 4. El consolidado de registro de salud integral en el marco de la resolución 295 del 27 de febrero del 2023, que modifico el plan de salud de intervenciones colectiva. Los instrumentos y el informe deben ser diligenciados en todos sus campos. Corresponde a la ESE la consolidación de los registros. Este producto contractual incluye caracterización y/o actualización de la caracterización en salud, monitoreo de vacunación de niños y niñas menores de 06 años, planes de trabajo en salud para seguimiento al goce de derechos en aseguramiento, y adherencia a programas de salud pública, así como la promoción de estilos de vida saludable y prevención de las principales enfermedades. 5. Acta de entrega de ciclo de la ESE que debe Presentar: una carpeta digital y en físico por cada plan de atención desarrollado, con los instrumentos diligenciados y escaneados. derivaciones realizadas y pantallazos de cargue al Aplicativo Web Papsivi; así como el consolidado de

			del conflicto armado y sus familias con promoción de la salud integral. 4. Acta de entrega por cada ciclo, que responda al monitoreo y seguimiento de la atención psicosocial y salud integral *100% de acciones de atención psicosocial y promoción de la salud integral registrada.	registro de atención psicosocial y de salud integral con atenciones cerradas, y casos fallidos reportados, y trazabilidad en EPSICO, RAIS, Web Papsivi, y en la herramienta de Seguimiento a las Peticiones Ciudadanas (SIPECI).
	Institucional	250	Realizar cinco (5) encuentros de cuidado emocional al equipo de trabajo, para la implementación de la estrategia complementaria en el marco de la resolución 1166 de 2018, suministrando la logística necesaria (1 día de encuentro, Incluye alquiler del espacio, refrigerio, almuerzo, facilitador externo)	Para el desarrollo de los encuentros de cuidado se debe entregar, cinco (5) informes que den cuenta de los encuentros del cuidado emocional al equipo de trabajo, en el marco de la resolución 1166 de 2018, que incluya lo correspondiente: 1. Alquiler del espacio. 2. Refrigerio de la mañana y de la tarde. 3. Almuerzo típico 4. Facilitador externo.(Cuidado emocional).
	comunitario	150	Garantía de participación, Suministrando: 1. Logistica requerida y validada por la Red de Salud del Oriente E.S.E., para tres grupos de población étnica, cada grupo de 35 a 50 personas con 8 sesiones en atenciones comunitarias con adecuación colectiva étnica, cada sesión - Incluye: a. Olla comunitaria, b. Adecuación de espacios. C. Logística de armonización y/o ritual, por cada sesión. d. Reconocimiento económico concertado para sabedores, que participan de los tres (3) grupos de población étnica. e. Apoyo logísticos concertado por cada sesión, para la realización de acciones colectivas étnicas que garantice la realización de las 8	1. Para cada grupo (tres grupos) se debe presentar: a. Un acta de concertación con el líder comunitario étnico a trabajar, b. Un acta, que contenga el plan de trabajo concertado con las comunidades compuesto por 35 personas a 50 personas c. Un informe por encuentro (ocho encuentros) que dé cuenta de los apoyos logisticos que se requieren para el desarrollo de la implementación de las acciones con adecuaciones colectivas étnicas, a víctimas del conflicto armado, entregados que incluya lugar, fecha, listados de asistencia, descripción de los refrigerios, registro fotográfico).

			sesiones, por cada grupo poblacional.	

COMPONENTE: FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI BP- 26005455

ACTIVIDAD: 2.1.2 Facilitar la detección oportuna de condiciones de salud que dan origen a la discapacidad.

SUB-ACTIVIDAD	ENTORNO	CANTIDAD	PRODUCTO FINAL	Características y especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades y del producto
Operativizar acciones territoriales para la atención de condiciones de la población con discapacidad o en riesgo de adquirirla, a través de equipos de equipos de acción comunitaria.	Comunitario	1	Un (1) equipo de acción comunitaria complementario para la operativización de acciones con enfoque interseccional e intervenciones Breves a personas con discapacidad o riesgo de adquirirla, en territorios priorizados. 1. Aplicación de instrumentos. 2. Ejecución de planes de intervención 3. Derivación al servicio de salud.	1) Intervenciones Breves en entorno comunitario, a personas con discapacidad o riesgo de adquirirla: Técnica que busca modificar conductas de riesgo, en relación con los riesgos comunitarios y sus consecuencias físicas, psicosociales o en salud mental, para personas con discapacidad o riesgo de adquirirla. Los territorios deberán ser definidos por la Red de Salud del Oriente E.S.E. 2) Intervención que inicia con la implementación y/o ampliación del diagnóstico comunitario, continua con la formulación de la intervención territorial y el desarrollo de encuentros comunitarios. 1. INSTRUMENTO DE DIAGNÓSTICO COMUNITARIO: 1) Aplicación de instrumento de diagnóstico comunitario e identificación de conductas de riesgo en el entorno comunitario: Articulación con las organizaciones de base comunitarias, instancias comunitarias e institucionalidad presente en el territorio, para abordar o modificar factores de riesgo existentes. 2. INTERVENCIÓN COMUNITARIA: 1) Ejecución de intervención comunitaria: La intervención breve se hará en el entorno comunitario, orientada a partir del diagnóstico territorial, desarrollando acciones de información en salud en el territorio, espacios y/o encuentros comunitarios. 2) Se realizarán Quince (**15**) **encuentros comunitarios**, los cuales deberán contar con participación de la institucionalidad competente para la construcción de estrategias de acción comunitarios ante las problemáticas identificadas en el diagnóstico: cada encuentro

				contempla: Espacio para aproximadamente cien (100) personas, Refrigerio, Sillas, Mesas, baños para personas con discapacidad y agua. (De acuerdo al espacio, o en caso de requerirse, garantizando lo anteriormente solicitado).
				3. GESTIÓN DE CASOS: 1) Derivación al servicio de salud (Cuando aplique): Identificación de necesidades en salud y derivación al actor del sistema de salud correspondiente. Se debe hacer entrega de reporte de derivación, prestación del servicio y seguimiento por parte de la EAPB y de la E.S.E. de la atención en salud brindada. 2) Un documento que consolide la siguiente información: población impactada, que contenga comuna, barrio, curso de vida, número de personas impactadas, resultado cualitativo y resultado cuantitativo.
COMPONENTE: Fortalecimiento de la seguridad alimentaria en cumplimiento del derecho humano a la alimentación en Santiago de Cali 26005471				
ACTIVIDAD: 1.1.4. Realizar capacitación, acompañamiento y seguimiento en temas de seguridad alimentaria y nutricional en los diferentes entornos y cursos de vida.				
SUB-ACTIVIDAD	**ENTORNO**	**CANTIDAD**	**PRODUCTO FINAL**	**Características y especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades y del producto**
Fortalecer los equipos de acción comunitaria en las intervenciones en el entorno familiar y comunitario para seguimiento al riesgo y alteraciones nutricionales y prevención de la Geohelmintiasis de la población materno e infantil de los territorios con mayor riesgo identificados y priorizados.	Comunitario Hogar	2	Fortalecer 2 equipos de acción comunitaria, con la adherencia de profesionales en nutrición y dietética para realizar la búsqueda activa de alteraciones nutricionales e Información en salud para la prevención de la Geohelmintiasis en zona rural y urbana de Santiago de Cali	1. Entrega de ficha de seguimiento del total de personas atendidas. La ficha debe contener seguimiento monitoreo y evaluación de estado nutricional. Base de datos de las personas con los siguientes datos: fecha de toma de datos, comuna/corregimiento, barrio, nombre y apellido, sexo (f/m), tipo identificación, # identificación, "fecha nacimiento, (DD/MM/AAA)", EAPB, última fecha de desparasitación peso (kg), talla (cm), discapacidad (si/no), ¿cuál?, etnia, desplazado (si/no), observaciones. Los datos deben procesarse a través del aplicativo ANTHRO PLUS de la OMS, Para determinar estado nutricional. 2. Gestionar y entregar el registro de derivaciones para atención con medicina general y nutrición y dietética, para quienes presenten alteraciones nutricionales, y el reporte en la ficha 113 para desnutrición. En los niños con desnutrición menores de 5 años, el equipo de acción, gestionará las rutas en salud integral, para mitigar las

				barreras de acceso institucionales y comunitarias. 3. Adherirse a los Equipos de Acción comunitaria conformados en la ESE y apoyarlos en todas las actividades a desarrollarse en los territorios priorizados. 4. Realizar en los territorios priorizados acciones de información para la salud para la prevención de la Geonelmintiasis, a través de 2 sesiones de capacitación con énfasis en las medidas a tomar por parte de las personas y del entorno en dónde se vive.
COMPONENTE: FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUIDADO DE LA VIDA Y LA SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI BP 26005479				
ACTIVIDAD: 1.1.1 Implementar estrategias para la promoción, prevención y hábitos saludables en los diferentes entornos y cursos de vida en el marco de la Salud Pública.				
SUB-ACTIVIDAD	**ENTORNO**	**CANTIDAD**	**PRODUCTO FINAL**	**Características y especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades y del producto**
Realizar Adecuaciones socioculturales para el abordaje de EDA y otras enfermedades prevalentes de la infancia en el marco de la Estrategia AIEPI	Comunitario Institucional	1	Un (1) diagnóstico participativo sobre la situación de DNT, IRA, EDA y otras enfermedades prevalentes y propias de la infancia que se viven en la población Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera de Cali.	El desarrollo del diagnóstico participativo comprende: 1. Realizar reunión de planeación y definición de metodología por la Red de Salud del Oriente E.S.E. 2. Realizar mesa de socialización y concertación con representantes de consejos comunitarios y líderes de las organizaciones de población afro definidas por la Red de Salud del

				Oriente E.S.E.: -Convocatoria definiendo el objetivo, alcance, agenda y producto del espacio. -Plan de socialización, validado previamente por la Red de Salud del Oriente E.S.E. -Garantía de refrigerios saludables para el desarrollo de la Mesa de socialización y concertación. -Levantamiento del acta de socialización y concertación con sus respectivos soportes 3. Elaboración de un instrumento concertado que permita recoger insumos para el análisis intercultural de DNT, IRA y EDA en niñas y niños con pertenencia étnica negro, afrodescendiente, raizal y palenquero en Cali. • El instrumento deberá considerar el reconocimiento desde la cosmovisión negra, afrodescendiente, raizal y palenquera de prácticas y saberes que en el marco de usos y costumbres se tiene frente a las enfermedades prevalentes de la infancia, así como, el relacionamiento de las mismas con sus sistemas de cuidado propio. • Para la elaboración del instrumento se tendrá en cuenta el uso de lenguaje claro, que genere comodidad en el momento de la pregunta y la respuesta. • El instrumento será validado por la Red de Salud del Oriente E.S.E.. 4. Realizar encuentros de diálogos de saberes que faciliten la recolección y comprensión de información para levantar el diagnostico. • Se realizarán tres (3) encuentros de diálogo de saberes frente al tema. Cada encuentro de diálogo de saberes tendrá la participación de 15 personas por cada actor participante (Se convocará a participar a Consejos comunitarios, Federación Colonias del pacifico y organizaciones identificadas y priorizadas por la Red de Salud del Oriente E.S.E). • Con respecto a la comunidad participante, se tendrá en cuenta que haya representación de líderes, y mayoritariamente de los sabedores de salud de los sistemas de cuidado en salud propia de cada actor participante. Cada diálogo de saber tendrá duración de al menos cuatro horas para su desarrollo. • Los ejes temáticos de los

				diálogos de saberes estarán orientados al conocimiento frente a desnutrición, IRA, EDA, enfermedades y desarmonías prevalentes de la infancia. El desarrollo y planeación de los ejes, se realizarán según lo definido por la Red de Salud del Oriente E.S.E. • Cada encuentro de diálogos de saberes tendrá un documento de memoria y análisis. Para el desarrollo de los encuentros de diálogos de saberes, se considerará el desarrollo metodológico establecido en la Guía de Encuentros Comunitarios - Diálogos de Saberes para la adecuación de procesos de salud, definido por la Red de Salud del Oriente E.S.E. Garantizando la adecuada recolección de información requerida para el diagnóstico. • La Fundación debe garantizar la disponibilidad de material de apoyo y de papelería requerido para el desarrollo de las actividades, incluyendo insumos básicos que permitan realizar los procesos de armonización de las comunidades, así como la entrega de refrigerios considerando usos y costumbres de las mismas, y, el apoyo logístico requerido para el desarrollo de la actividad. 5. Documento de diagnóstico que permita comprender las particularidades culturales de los grupos participantes, e identificar las barreras culturales que impiden el acceso y la efectividad de la actual implementación de la Estrategia AIEPI. El documento de diagnóstico tendrá como parte de su estructura al menos los siguientes puntos: • Introducción • Contexto situación DNT, IRA, EDA y otras enfermedades prevalentes y propias de la infancia en el Distrito de Cali y en población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera. • Contexto de las comunidades participantes • Análisis de determinantes sociales de la salud • Concepciones y prácticas propias en los procesos de cuidado, promoción y mantenimiento de la salud en la primera infancia • Identificación de barreras culturales • Evaluación de la aceptabilidad de los servicios de salud • Análisis de los conocimientos, actitudes y prácticas (CAP) en

				salud • Involucramiento de la comunidad en el proceso desarrollado, identificando la oportunidad con la que se cuenta, para la transformación de las barreras. 6. Registro fotográfico con marca de agua que indique fecha, hora y lugar. Actas con su respectivo soporte. Registro de asistencia (instrumento entregado por la Red de Salud del Oriente E.S.E.). Base de datos de población participante que permita identificar la participación de cada persona por cada uno de los encuentros realizados (instrumento entregado por la Red de Salud del Oriente E.S.E.). Piezas de comunicación realizadas para la actividad.
			Cuatro (4) Encuentros interculturales para la construcción conjunta de adecuación técnica y sociocultural de la Estrategia AIEPI Comunitario para población negra, afrodescendiente, raizal de Cali	El propósito de la realización de los encuentros es la identificación de oportunidades técnicas y socioculturales para la adecuación de lineamientos de a Estrategia de AIEPI comunitario, que permitan disminuir la mortalidad y fortalecer el bienestar integral de las niñas y niños en el marco de los usos, costumbres y prácticas culturales propias de comunidad negra, afrodescendiente, raizal o palenquera. En este sentido el desarrollo de los cuatro encuentros interculturales para la adecuación técnica y sociocultural de la Estrategia AIEPI comunitario comprenden: 1. Realizar tres (3) encuentros interculturales que permitan la priorización de necesidades y construcción de las oportunidades de adecuación técnica y sociocultural. • Cada encuentro intercultural contará con la participación de tres personas por cada comunidad participante y tres delegados definidos por la Red de Salud del Oriente E.S.E. para el tema, de la siguiente manera: Con respecto a la comunidad participante por cada Consejo comunitario y organizaciones (que incluye La Federación de Colonias del Pacífico), identificadas y priorizadas por la Red de Salud del Oriente E.S.E., se tendrá en cuenta que haya representación de 1 autoridad o líder, 1 sabedor(a) de salud y 1 representante de la Estructura del sistema de cuidado en salud propia de cada comunidad. En el caso de la Red de Salud del Oriente E.S.E., la delegación estará sujeta a la asignación dada por la E.S.E.

				• Cada Encuentro Intercultural tendrá una duración de al menos cuatro horas para su desarrollo. Los ejes temáticos de los mismos, estarán orientados a la identificación de oportunidad de adecuación frente a la atención de desnutrición, IRA, EDA, enfermedades y desarmonías prevalentes de la infancia. El desarrollo y plancación de los ejes se realizarán según indicaciones dadas por la Red de Salud del Oriente E.S.E. • La Fundación garantizará la disponibilidad del material de apoyo y papelería requerido para el desarrollo de los encuentros, incluyendo insumos básicos que permitan realizar el proceso de armonización de las comunidades, así como la entrega de refrigerios considerando usos y costumbres de las mismas, y, el apoyo logístico requerido para el desarrollo de la actividad. • Cada encuentro intercultural tendrá como resultado, un documento de memoria y análisis. Para el desarrollo de los encuentros interculturales, se considerará el desarrollo metodológico establecido en la Guía de Encuentros Comunitarios – Encuentros Interculturales, definido por la Red de Salud del Oriente E.S.E. Garantizando el adecuado desarrollo de la actividad. • El cronograma de los encuentros comunitarios será concertado con las autoridades y socializado a la Red de Salud del Oriente E.S.E. • La convocatoria para los Encuentros incluirá el objetivo, alcance y producto esperado de los mismos, en un lenguaje claro, de tal forma que, el contenido sea un insumo para que las comunidades puedan realizar la delegación de las tres personas. Documento con previa validación por la Red de Salud del Oriente E.S.E..

				2. Realizar un (1) encuentro intercultural con actores clave del Sistema de Seguridad Social en Salud que permita la identificación de oportunidad de adecuación técnica de la Estrategia AIEPI Comunitario para población negra; afrodescendiente, raizal y palenquera en Cali. • Realizar convocatoria a actores clave de salud, con énfasis en red prestadora primaria. La convocatoria indicará el objetivo del espacio, el alcance, la definición del producto esperado para el encuentro, el tiempo de duración del encuentro, así como los insumos necesarios a considerar y llevar como herramienta de diálogo y trabajo, por parte de los participantes institucionales. El Encuentro contará, además, con la participación de una delegación de 2 personas por cada actor participante. • Realizar confirmación de la participación de los actores clave convocados, Rejilla de confirmación (instrumento definido por la Red de Salud del Oriente E.S.E.) • El Encuentro intercultural tendrá al menos una duración de 4 horas • La Fundación Formando Juventudes garantizará la disponibilidad del material de apoyo y papelería requerido para el desarrollo del Encuentro, incluyendo la entrega de refrigerios saludables, y, el apoyo logístico requerido para el desarrollo de la actividad • El encuentro tendrá como resultado, un documento de memoria y análisis. Para el desarrollo del mismo, se considerará el desarrollo metodológico establecido en la Guía de Encuentros Comunitarios – Encuentros Interculturales, definido por la Red de Salud del Oriente E.S.E.. Garantizando el adecuado desarrollo de la actividad. 3. Elaboración conjunta de la adecuación técnica y sociocultural de la Estrategia AIEPI Comunitario para población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera. • Un (1) documento de Adecuación técnica y sociocultural en la Estrategia AIEPI Comunitario para población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera. El documento tendrá al menos el desarrollo de los siguientes puntos en su

				contenido: Introducción; Objetivos; Referencia conceptual y normativa; Interculturalidad en el marco de la primera infancia; Herramientas de fortalecimiento cultural para la promoción de la salud y prevención de enfermedades prevalentes de la infancia en comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras; Herramientas de fortalecimiento en actores para la promoción de la salud y prevención de enfermedades prevalentes de la infancia en comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras; competencias interculturales en el marco de la Estrategia AIEPI Comunitario. El desarrollo del documento contará con la revisión permanente de la Red de Salud del Oriente E.S.E., en los espacios de seguimiento definidos para tal fin. • Definir Estrategia de Validación concertadamente con las partes. Acta de definición de estrategia con sus respectivos soportes. • El documento será validado por la Red de Salud del Oriente E.S.E. y por las autoridades y líderes de las comunidades participantes. Acta de validación con sus respectivos soportes. • La Fundación garantizará la disposición de los insumos requeridos en el proceso de elaboración conjunta del documento. 4. Socialización de la adecuación técnica y sociocultural de la Estrategia AIEPI comunitario. • Realizar convocatoria a las comunidades participantes del proceso y actores clave del Sistema de Seguridad Social en Salud. • Definir agenda con aprobación por parte de la Red de Salud del Oriente E.S.E. • Desarrollar la socialización. El espacio tendrá una duración al menos de tres (3) horas. Para tal fin, la Fundación garantizará la disposición del material de apoyo, así como los insumos requeridos para el adecuado desarrollo de la jornada de trabajo (incluye insumos básicos para la armonización o apertura del espacio, si son requeridos. 5. Carpeta que consolide digitalmente el proceso desarrollado en cada uno de los cuatro momentos desarrollados: Registro fotográfico con marca de agua que indique fecha, hora y lugar. Actas con su respectivo soporte (de acuerdo a los lineamientos

				de calidad). Evaluación de satisfacción de las actividades Registro de asistencia (instrumento definido por la Red de Salud del Oriente E.S.E.). Base de datos de población participante que permita identificar la asistencia de cada persona o actor institucional por cada uno de los encuentros realizados (instrumento definido por la Red de Salud del Oriente E.S.E.). Instrumentos de confirmación de asistencia a los Encuentro y actividades requeridas Piezas de comunicación realizadas para la actividad.
			Un (1) plan de socialización de los lineamientos con los actores	El plan de socialización de los lineamientos con los actores, comprende: 1. Realización de un espacio de socialización con los representantes y líderes de las comunidades participantes. § La Fundación garantizará la logística requerida (refrigerios, insumos, equipos tecnológicos de apoyo) para el adecuado desarrollo de la actividad. § Realizar convocatoria a las autoridades y líderes de las comunidades participantes indicando el objetivo del espacio. § Realizar entrega del documento de lineamientos a los representantes de los Consejos Comunitarios y de organizaciones Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera. 2. Encuentro de socialización institucional § La Fundación garantizará la logística requerida (refrigerios, insumos, equipos tecnológicos de apoyo) para el adecuado desarrollo de la actividad. § Realizar convocatoria a actores clave del entorno institucional indicando el objetivo del espacio. § Realizar entrega del documento de lineamientos a través de medio magnético.
			Material promocional, audiovisual	Elaborar material promocional, audiovisual e impresos y de desarrollo de las acciones de capacitación, así como registro multimedia en formato mp3 que

				permita el desarrollo de contenido relacionado con el avance en el proceso. Adaptación de materiales educativos: Modificar imágenes, ilustraciones y formatos para que sean culturalmente sensibles y atractivos (lenguaje y narrativas propias de la comunidad) sobre el AIEPI Comunitario dirigido a la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera.
			Un (1) Informe consolidado final que documente el proceso que orientó la generación de lineamientos propios en armonización con la Estrategia AIEPI comunitario	1. El informe se entregará en formato Word y PDF. cumpliendo con criterios de calidad técnica, coherencia, redacción, ortografía adecuada y alineadas con lo contratada. Debe ser consistente entre la actividad, subactividad, el producto y el entorno. El documento debe estar previamente validado por la Red de Salud del Oriente E.S.E.. 2. Estructura del documento: El documento debe cumplir con la siguiente estructura: Introducción. Desarrollo de las acciones realizadas (que permitan tener un contexto cuantitativo y cualitativo) incluyendo el proceso realizado para fortalecer la Estrategia de Vacunación sin barreras. Análisis DOFA. Conclusiones. Recomendaciones.
			Una (1) Carpeta en medio magnético que consolide los documentos realizados, instrumentos diligenciados, Base de datos de las personas intervenidas, Actas con sus respectivos soportes y registro fotográfico.	Sub carpeta Diagnóstico participativo v Acta de reunión de planeación y definición de metodología con la Red de Salud del Oriente E.S.E.. con sus respectivos soportes v Acta de mesa de socialización y concertación con representantes de las comunidades participantes, con sus respectivos soportes. v Instrumento concertado para recoger insumos para el análisis intercultural de DNT, IRA y EDA en niñas y niños negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros en Cali. v Documento de memoria y análisis de cada diálogo de saberes. v Documento de diagnóstico. v Registro fotográfico con marca de agua que indique fecha, hora y lugar. v Actas de espacios que puedan ser requeridos, con su respectivo soporte. v Registro de asistencia (instrumento definido por la Red de Salud del Oriente E.S.E.).

				v Base de datos de población participante que permita identificar la participación de cada persona por cada uno de los diálogos de saberes realizados (instrumento definido por la Red de Salud del Oriente E.S.E.). v Piezas de comunicación realizadas para la actividad. Subcarpeta Encuentros_interculturales v Cronograma de los encuentros comunitarios. v Material de apoyo empleado. v Documento de memoria y análisis de cada encuentro. v Convocatoria de los encuentros. v Informe de la socialización de los lineamientos finales con las autoridades, lideres y comunidad. v informe y actas, donde se evidencia la concertación del material educativo. v Material educativo, donde se ilustre el enfoque diferencial étnico. v Subcarpetas del proceso desarrollado en cada uno de los cuatro momentos. Subcarpeta plan_socialización_lineamientos v Convocatorias realizadas. v Actas con sus respectivos soportes de los espacios de socialización con el material de apoyo realizado v Base de datos de personas asistente Subcarpeta Material promocional, audiovisual e impresos v Arte del material promocional elaborado, ajustado, adecuado, etc- v Audios MP3 para difusión
Fortalecer la Estrategia de Vacunación Sin Barreras en la zona Rural a través de Equipos de Acción Comunitaria (Informar a la comunidad sobre la vacunación en el marco de la promoción de la salud y del autocuidado, así como las medidas de prevención; identificar dispositivos comunitarios presentes en la zona rural, y establecer alianzas con líderes sociales, religiosos, y otros actores que se encuentren en los territorios, para favorecer la adherencia a las	Comunitario	2	Dos (2) Equipos de acción comunitaria con los requerimientos solicitados por la Red de Salud del Oriente E.S.E.	Los Equipos de Acción Comunitaria, estarán conformados por áreas multidisciplinarias, tendrán un enfoque participativo y comunitario, estarán debidamente identificados y deben cumplir con los lineamientos establecidos por la Red de Salud del Oriente E.S.E. (Anexo Documento de lineamientos Técnicos de Equipos de Acción Comunitaria). Los Equipos de acción comunitaria implementarán las acciones contempladas en el documento de lineamientos para Equipos de Acción Comunitaria en zona rural, definidos por la Red de Salud del Oriente E.S.E.

jornadas de vacunación y demás acciones de promoción de la salud; Promocionar la vacunación, invitando a la comunidad a acceder a los servicios de vacunación; identificar a las personas susceptibles de vacunación; Organizar operativos de vacunación en zonas rurales; Monitorear las enfermedades que son objeto de vacunación).				(Kit de Equipos de Acción Comunitaria).
			Un (1) informe consolidado final que documente el proceso de las intervenciones realizadas en los corregimientos priorizados del Distrito de Cali.	1. El informe se entregará en formato Word y PDF, cumpliendo con criterios de calidad técnica, coherencia, redacción, ortografía adecuada y alineadas con lo contratada. Debe ser consistente entre la actividad, subactividad, el producto y el entorno. El documento debe estar previamente validado la Red de Salud del Oriente E.S.E.. 2. Estructura del documento: El documento debe cumplir con la siguiente estructura: Introducción Desarrollo de las intervenciones por cada Corregimiento (cuantitativo y cualitativo) incluyendo el proceso realizado para fortalecer la Estrategia de Vacunación sin barreras. Análisis DOFA Conclusiones Recomendaciones
			Carpeta en medio magnético que consolide los documentos realizados, instrumentos diligenciados, Base de datos de las personas intervenidas, Actas con sus respectivos soportes y registro fotográfico.	La carpeta en medio magnético contiene: Documentos realizados: - Documento de diagnóstico comunitario por Corregimiento, realizado en articulación con las instancias de representación comunitaria (JAL, JAC, organizaciones de base comunitaria, líderes y/o representantes de la población); con variables que identifican riesgos en el marco de los determinantes sociales de la salud aplicando el instrumento establecido por la Red de Salud del Oriente E.S.E.. El documento debe cumplir con los lineamientos establecidos por la Red de Salud del Oriente E.S.E.. - Directorio de Entidades Gubernamentales, Entidades del Sector privado que intervienen en el Corregimiento, ONG, Grupos Organizados en la Comunidad, Lideres Comunitarios, siguiendo el formato establecido por la Red de Salud del Oriente E.S.E.. - Documentos del plan de acción comunitario, uno (1) por corregimiento formulado mediante espacios comunitarios, los cuales contaron con participación de la institucionalidad competente para la construcción de planes de acción comunitarios ante las problemáticas identificadas en el diagnóstico.

				*Instrumentos a diligenciar: - Instrumentos para el diagnóstico territorial y de determinantes sociales de la salud - Formato de notificación y canalización (Definido por la ESE) - Formato para la derivación a servicios de salud (usuario) - Instrumentos de seguimiento y evaluación *Base de Datos de las Personas Intervenidas: La Base de datos se entregará en archivo digital, en el formato establecido por la Red de Salud del Oriente E.S.E. *Actas con sus respectivos soportes: Listado de asistencia y registro fotográfico. *Registro fotográfico: El Registro fotográfico debe tener marca de agua de Fecha, Hora, lugar.
Generar apoyo logistico en las actividades relacionadas con la Estrategia de Vacunación sin barreras en el marco de la promoción de la salud y Estilos de Vida Saludable en la zona rural de Cali (bebidas, carpas, sillas, mesas, sonido cuando sea necesario y proyección, carpas, stand, impresion de certificado, pendones, etc)	Comunitario	1	Un (1) informe consolidado del apoyo logistico realizado	En el marco de Estrategia de Vacunación sin barreras y de la promoción de la salud y Estilos de Vida Saludable en la zona rural de Cali, la Fundación garantizará el apoyo logistico requerido para: 1. Dos (2) jornadas integrales de salud, con participación de al menos 4 actores intersectoriales, y dos EAPB lo cual incluye: § Refrigerios en las jornadas requeridas (definidas por la Red de Salud del Oriente E.S.E. § Sonido y proyección cuando sea necesario § Impresión de certificado de vacunación § Realizar un código QR, con formulario Google forms que permita identificar inquietudes y temores frente a la vacunación por curso de vida impactado. § Ruleta "Lo que sabemos de las vacunas". Ruleta de Pie en MDF 5mm, 75 cm Diámetro, 170 cm Altura, con código QR que brinde información relacionada con beneficios de la vacunación, aclaraciones a inquietudes frente a la vacunación e información de las vacunas. Impresión en vinilo adhesivo alta resolución. Base con rodachines para facilitar el traslado. Disco con respectiva tula en material resistente para su cuidado y traslado. Diseño y contenido validado por la Red de Salud del Oriente E.S.E.

				§ 1000 pulseras con frase relacionada con la adopción de la vacunación como práctica clave en el cuidado de la salud; con QR que permita obtener información de los puntos de vacunación y practicas clave del cuidado de la salud. Frase debe ser aprobada por la Red de Salud del Oriente E.S.E. § Dos (2) banderas tipo gota, talla M, diseño validado por la Red de Salud del Oriente E.S.E. Especificaciones: Tamaño de tela 95 x 210; Altura 2.60m; Tela sublimada; Base plástica estructura en tubo cold roll, base plástica para llenado de agua o arena, sublimación sobre tela full color por ambas caras; con su respectivo empaque en tela resistente, para transportar. § Sillas: 2 carpas medidas 3 x 3mts, 4 patas; 2 mesas plegables (180 cm Largo x 70cm Ancho x 74cm Alto; Tapa en polipropileno; Estructura en acero: con sistema portable), con mantel spandex personalizado (impresión en tres caras, tela poliéster, full color; diseño de linea gráfica aprobada por la Red de Salud del Oriente E.S.E.); 200 mts lineales de Banderines con la línea gráfica aprobada (diseño validado por la Red de Salud del Oriente E.S.E.; 20cm de base 25cm de largo tela poliéster antifluido; ribete resistente al agua; uso interior y exterior). § Un (1) pendón alusivo a la promoción de la vacunación como factor protector de la salud y la vida. Características: Banner de 13 oz impreso a una cara a 4×0 tintas, Full Resolución, medidas 1 x 2mts. con maleta de transporte en tela resistente con correa para ser transportado, para uso exterior. Porta pendón tipo araña (para uso exterior, centro plástico. brazos en aluminio, base plástica, maleta en tela resistente con correa para ser transportado) 2. Adecuado desarrollo de las actividades de los Equipos de acción comunitaria, lo cual incluye: • Dos megáfonos de 50 W con micrófono, sirena de alarma y volumen ajustable, bateria recargable, ranuras para memorias USB o SD micrófono de mano, uso en interiores y exteriores, y con su respectiva batería de repuesto. • Impresión de certificado de vacunación • 1 Termo GioStyle equipado con 8 paquetes de frio de 400 cc; volumen neto 2,9 litros; Capacidad 2,6 litros; rango de temperatura 2 a 8 °C; 8 paquetes

				fríos de 400 cc; material de aislamiento Poliuretano; material superficial externa Polipropileno; material de revestimiento Polipropileno; grueso de aislamiento de 25 a 35 mm; peso vacío 1,8 Kilos; dimensión externa 32 x 27 x 25 cms; dimensión interna 24 x 18 x 22 cms; dimensión almacenamiento vacunas 15 x 15 x 12 cms; tiempo de espera en horas 41 horas) • 1 Morral para termos (capacidad de carga Termo GioStyle; material Seda fría o Lona; 5 bolsillos con cremallera; dimensiones 45 X 33 X 25 CM; Espaldar reforzado, incluye bordados) • Instrumentos requeridos por el equipo de acción comunitaria para el adecuado desarrollo de sus actividades. • Equipo biomédico básico para los Equipos de Acción Comunitaria – EAC (fonendoscopio, tensiómetro, glucómetro); • Difusión con historias (reels) en redes sociales de las actividades realizadas, en articulación con dispositivos comunitarios de los Corregimientos. Formato mp3. • Materiales educativos, folletos, afiches • La disposición del transporte requerido en las actividades relacionadas con el fortalecimiento de la Estrategia de Vacunación sin Barreras en el marco de la promoción de la salud y Estilos de Vida Saludable en la zona rural de Cali. El informe consolidado dará cuenta del apoyo realizado en cada corregimiento, en las actividades relacionadas con la Estrategia de Vacunación sin barreras en el marco de la promoción de la salud y Estilos de vida saludable en la zona rural.

COMPONENTE: Fortalecimiento de la salud mental y la convivencia social en Santiago de Cali BP: 26005483				
ACTIVIDAD: Implementar estrategias de prevención del sufrimiento psíquico, trastornos mentales, conductas suicidas, y violencias				
SUB-ACTIVIDAD	**ENTORNO**	**CANTIDAD**	**PRODUCTO FINAL**	**Características y especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades y del producto**
Realizar socialización de la campaña " Me voy de rumba pero no me derrumbo" en los establecimientos nocturnos de las zonas de mayor afluencia de la ciudad, utilizando estrategia de Información Educación y Comunicación.	Comunitario	1	1 Estrategia de socialización de la campaña me voy de rumba pero no me derrumbo.	1. Socialización establecimientos nocturnos A. Realizar un plan de socialización de la campaña a 100 establecimientos nocturnos definidos por la Red de Salud del Oriente E.S.E., para la promoción de la campaña me voy de rumba, pero no me derrumbo y las 8 C del autocuidado. (Ficha

				metodológica) B. Conformar un equipo interdisciplinario de mínimo 4 personas, con inducción metodológica de la campaña. C. Incluir técnica participativa por medio de un promotor con la identificación de la campaña (vestuario contramarcado, maletín con bebida hidratante) en mínimo 10 establecimientos nocturnos realizando difusión de la campaña. D. Realizar un formulario Google con código QR, caracterizar los establecimientos nocturnos y que permita identificar elementos claves del reconocimiento del riesgo frente al consumo de licor. E. Apoyo logístico para las actividades definido por la Red de Salud del Oriente E.S.E. 2. Entrega de material pedagógico con estrategia de información educación y comunicación. para difusión en las intervenciones en los establecimientos nocturnos A. Diseñar y entregar 5 pendones tipo araña "Pop Man" con línea grafica de la campaña. B. 2000 capas para lluvia con estuche redondo practico contramarcado cada uno con línea grafica de la campaña C.1000 copas de 5 cm de alto con 3 cm de diámetro con cordón que permita entrega individual, contra marcada con la campaña. D.1000 pañoletas verdes contramarcadas o bordadas en forma de triangulo con las siguientes medidas 32 cm por 21cm y 21 cm. E.2000 pelotas antiestrés contramarcadas con el logo de la campaña. F. 2000 abanicos redondo plegable en material de tela contramarcados abanico y estuche G.2000 llaveros destapador contramarcados con la línea grafica de la campaña. H. 200 placas en acrílico tamaño 22cm de largo por 8cm de ancho contramarcadas con el logo de la campaña y la línea 106. I. 200 sombrillas contramarcados con la campaña, con código Qr y logo de la línea 106 para entrega a referente de cada establecimiento. J. 500 ponchos en tela contramarcados K.500 sombreros resistentes al agua contramarcados 3. Evento de lanzamiento de la campaña A. Realizar articulación con organismos de la administración y grupos organizados de establecimientos nocturnos para

				realizar socialización y difusión de la campaña. B. Gestionar rueda de prensa y difusión de la campaña. C. Apoyo logístico (Pasabocas, hidratación, decoración,) para garantizar la permanencia de los invitados, definidos por la Red de Salud del Oriente E.S.E. D. Realizar videoclip y difusión en redes sociales. E. Diseñar y Publicar el filtro de fotos tipo historia, de la campaña para redes sociales, específicamente Instagram, que debe ser definido y aprobado por la el área de comunicaciones de la Red de Salud del Oriente E.S.E. F. Garantizar presentación artística, musical, entre otros. G. Realizar videoclip de expectativa y de las intervenciones realizadas en el territorio. -Actas de reunión del proceso de planeación con listados de asistencia y Registro fotográfico que incluya una marca de agua que especifique el nombre de la actividad, la fecha, la hora y el lugar de realización. -Informe documento tipo Word con descripción y análisis cualitativo y cuantitativo del desarrollo la estrategia de la campaña me voy de rumba, pero no me derrumbo en establecimientos nocturnos
Fortalecimiento en la gestión de las emociones en el ámbito laboral para funcionarios en salud, como factor protector en los temas de salud mental, teniendo en cuenta los lineamientos del centro de escucha.	Laboral	1	Un (1) Estrategia de acompañamiento en el territorio en el desarrollo de acciones de bienestar en salud mental.	Realizar plan de intervención en el ámbito laboral para la promoción y prevención de funcionarios del sector salud que permita generar capacidad instalada en el reconocimiento de escenario de escucha como factor protector en el bienestar de la salud mental, dos espacios definidos por la Red de Salud del Oriente E.S.E. 1. Caracterización A. Realizar una caracterización en formulario Google con código QR, de los factores protectores y factores desencadenantes que influyen en las afectaciones de la salud mental en el ámbito laboral B. Base de datos que permita la consolidación de la información de las personas participantes con variables definidas por la Red de Salud del Oriente E.S.E. C. Realizar reuniones de concertación y planeación que permita la identificación y el reconocimiento de necesidades de la población en temas de salud mental D. Realizar 5 encuentros colectivos como factor protector en la salud mental, garantizando la entrega de material pedagógico para cada una de las actividades.

				2. Implementación de la estrategia de abordaje de espacio de escucha "Hablar sana" A. Realizar la implementación de espacios escucha, articulado con la línea 106 en el entorno laboral definido por la Red de Salud del Oriente E.S.E. B. Entregar Material de apoyo (Estrategia de información, educación y comunicación) que permita generar bienestar en salud mental y permanencia en el espacio: - 4 puff características definidas por la Red de Salud del Oriente E.S.E. - Un (2) stickers grande, de material resistente al agua para ubicación en mural que genere impacto visual, definidos por la Red de Salud del Oriente E.S.E.. - 2 carteleras con 6 separadores informativos en acrílico cada una , 12 diseños e impresión de afiches con la información de estrategias de autocuidado y la línea 106. todo contramarcado con la estrategia con el acuerdo 0501 del 2021. - 2 biombos contramarcados con la estrategia que permita garantizar la confidencialidad en la escucha y el manejo de las emociones concertado con los grupos participantes de las actividades. - Decoración de espacios por medio del arte con la participación de los beneficiarios generando pertinencia del espacio de escucha, garantizar los insumos necesarios para la actividad. -2 maletas de primeros auxilios psicológicos definidas por la Red de Salud del Oriente E.S.E. 3. Activación del dispositivo de bajo umbral con psicólogo que realice escucha activa, identificación del riesgo y acompañamiento en las actividades colectivas, según el cronograma definido por la Red de Salud del Oriente E.S.E. A. Realizar 10 actividades colectivas de promoción con personaje tipo clown que promocione el dispositivo y herramientas de gestión de las emociones. Definido por la Red de Salud del Oriente E.S.E. B. Brindar espacios de escucha individual en jornadas previamente programadas (horarios definidos por la Red de Salud del Oriente E.S.E.), para la detección del riesgo y derivación a la red prestadora - Elaboración de Ficha técnica con descripción metodológica de cada una de las actividades

				- Aplicar encuesta de satisfacción (formato asignado por la Red de Salud del Oriente E.S.E.). - Actas de reunión del proceso de planeación con listados de asistencia y registro fotográfico que incluya una marca de agua que especifique el nombre de la actividad, la fecha y el lugar de realización. - Documento tipo Informe con descripción y análisis cualitativo y cuantitativo que consolide el desarrollo de la estrategia de acompañamiento de acciones de bienestar en salud mental
ACTIVIDAD: Implementar acciones que contribuyan a la rehabilitación integral y la inclusión social de la población con afectaciones de salud mental y victimas de violencias				
Realizar intervenciones psicopedagógicas por entornos frente a las afectaciones asociadas a la salud mental, las conductas suicidas, las violencias y el consumo de sustancias psicoactivas por curso de vida.	Comunitario, Educativo	1	1 estrategia de prevención de suicidio e intento de suicidio	Desarrollo de una estrategia de prevención del intento de suicidio y suicidio, que permita una intervención articulada de diferentes acciones en salud mental en el entorno educativo, la estrategia incluye el desarrollo de 10 jornadas en diferentes espacios definidos por la Red de Salud del Oriente E.S.E. 1. Primera fase: Acompañamiento en el entorno educativo a las personas identificadas con riesgos intento y personas afectadas por el impacto del suicidio (sobrevivientes) A. Desarrollar la "Escuela Itinerante de las Emociones y el Sentido de Vida" , implementación de la estrategia del suicidio se puede hablar, donde se generen tres espacios de intervención con familias, docentes y estudiantes de instituciones educativas priorizadas con estrategias vivenciales y holísticas que permitan el acompañamiento en el entorno educativo. B. Contar con un mínimo de asistentes en cada intervención de 15 a 20 participantes, garantizar el apoyo logistico para las tres intervenciones. 2. Fase de acompañamiento en el entorno comunitario a. Realizar 5 intervenciones de arte terapia a líderes comunitarios en el marco del reconocimiento de las emociones y resolución de conflictos en temas de convivencia, garantizar el apoyo logistico con un mínimo de 20 beneficiarios en cada intervención. b. directorio de líderes comunitarios impactados 3. Fase de Intersectorialidad y difusión: A. Realizar un encuentro intersectorial para 50 personas, que permita socializar la Normatividad en prevención del

				Suicidio (Guia Estrategia Nacional para la Prevención de la Conducta Suicida en Colombia) y permita la generación de estrategia intersectorial. - garantizar el apoyo logístico para el encuentro con 50 refrigerios (espacio ejecutivo) - Realizar entrega de 50 kit que incluyan lo siguiente: 50 bolsas de tela pequeñas contramarcadas, 50 pelotas, 50 vasos mug contramarcados con código QR. Contenidos y línea grafica aprobada por la Red de Salud del Oriente E.S.E., 50 abanicos con la ruta y factores protectores. B. Realizar videoclips para publicación en historias en redes sociales, que permita socializar la difusión de las actividades y los beneficios en los territorios. C. Actas de reunión del proceso de planeación con listados de asistencia y registro fotográfico que incluya una marca de agua que especifique el nombre de la actividad, la fecha y el lugar de realización. D. Realizar informe con el consolidado del proceso con descripción cuantitativa y cualitativa del desarrollo de las actividades
Generar una estrategia que involucre la implementación con el apoyo técnico experto y certificado en el desarrollo de capacidades a los agentes sociales de cambio en el entorno comunitario y la red prestadora.	Comunitario, Institucional	1	1 Estrategia de acompañamiento a líderes del Entorno Comunitario.	Realizar estrategia de apoyo a los grupos organizados, lideres, veedores en el marco del seguimiento de la politica de salud mental que garantice lo siguiente: A. informe cualitativo y cuantitativo del desarrollo del acompañamiento en visitas y actividades grupales definidas por la Red de Salud del Oriente E.S.E. B. Entrega de material de identificación que visibilice el trabajo de los líderes en el territorio ejemplo: (chalecos, maletines, gorras, canguros, pendón araña) definido por la Red de Salud del Oriente E.S.E.. C. apoyo logistico con papelería, refrigerios, almuerzos y transporte para las reuniones visitas en el territorio y la red prestadora. D. Consolidar los resultados alcanzados de la estrategia por medio del diseño e impresión de 100 cartillas a color con material resistente, con 6 hojas y 12 pag. E. Actas de reunión del proceso de planeación con listados de asistencia y registro fotográfico que incluya una marca de agua que especifique el nombre de la actividad, la fecha y el lugar de realización.

1.1 Perfil mínimo requerido

COMPONENTE: FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUIDADO DE LA VIDA Y LA SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI BP-26005479.			
CARGO	EXPERIENCIA EN MESES	CANTIDAD	NUMERO DE MESES
Profesional en sociología, antropología. Con experiencia en adecuaciones socioculturales en grupos étnicos. Con conocimiento y/o experiencia en el sector salud	12	1	3
Profesional en enfermería: con experiencia en trabajo en comunidad; con certificación en AIEPI Comunitario; con experiencia en trabajo con grupos étnicos	24	1	3
Sabedor o sabedora, cuyo don se encuentre relacionado con las desarmonías en la primera infancia. Con certificación de la comunidad NARP a la que pertenezca.	12	1	3
Bachiller, reconocido por la comunidad y autoridad como portador de capacidades de liderazgo	12	1	3
Profesional en enfermería, con experiencia en atención primaria de salud, promoción y prevención, conocimiento de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud RIAPMS; así como habilidades de comunicación efectiva, empatía y capacidad de adaptación a diversos contextos.	24	2	3
Profesional en Trabajo Social, con Experiencia en la articulación de acciones en el sector salud, en la comunidad. Con habilidades de comunicación efectiva, empatía y capacidad de adaptación a diversos contextos.	12	4	3
Técnico o tecnólogo en auxiliar de enfermería	12	3	3
Agente comunitario	6	2	3
TOTAL	-	15	-

COMPONENTE: FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN CUMPLIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN EN SANTIAGO DE CALI 26005471			
CARGO	EXPERIENCIA EN MESES	CANTIDAD	NUMERO DE MESES
Nutricionista	6	2	3
TOTAL	-	2	-

COMPONENTE: FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI BP- 26005455			
CARGO	EXPERIENCIA EN MESES	CANTIDAD	NUMERO DE MESES
Profesional Psicosocial	12	14	3
Técnico Auxiliar Enfermería	12	4	3
Técnico en sistemas y/o administrativo	12	2	3
Promotor Psicosocial	6	4	3
Profesional área salud: fisioterapeuta	12	1	3
Profesional psicosocial: psicologo/psicóloga	12	1	3
Auxiliar Enfermería	6	1	3
Gestor Comunitario	6	2	3
TOTAL	-	29	-

COMPONENTE: FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA SOCIAL EN SANTIAGO DE CALI BP 26005483			
CARGO	EXPERIENCIA EN MESES	CANTIDAD	NUMERO DE MESES
Coordinador Psicologo certificado en MHGAP, atención en violencia sexual.	12	2	3
Bachiller /Técnico, Miembro de la comunidad preferiblemente que ejerza funciones de liderazgo comunitario o promotor de acciones en salud debidamente reconocido y aceptado por su comunidad. Mayor de 18 años	6	2	3
TOTAL	-	4	-

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Articular sus acciones con la Coordinación del Proyecto designada por la Red de Salud del Oriente E.S.E., garantizando la alineación con los objetivos, procesos, subprocesos, protocolos, lineamientos y planes establecidos por la CONTRATANTE.
2. Participar en las reuniones convocadas por la CONTRATANTE para la planeación, seguimiento y evaluación del contrato.
3. Ejecutar el contrato de manera autónoma, oportuna, eficiente e idónea, de conformidad con los términos establecidos en el contrato, la propuesta presentada, los criterios de calidad, y la normativa vigente.
4. Mantener durante toda la ejecución contractual el valor de la oferta y condiciones pactadas.
5. Acatar las recomendaciones emitidas por el supervisor del contrato e implementar los correctivos que se indiquen.
6. Prestar oportuna colaboración utilizando la experiencia e idoneidad técnica que le es propia, evitando dilaciones y garantizando el avance del proyecto.
7. Garantizar que el recurso humano vinculado sea idóneo y cumpla con los requisitos de experiencia, conocimiento y perfil definidos por la CONTRATANTE.
8. Carnetizar al talento humano designado para la prestación del servicio contratado.
9. Dotar al personal con todos los elementos, insumos, herramientas, implementos de seguridad y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
10. Cumplir con todas las obligaciones laborales y parafiscales con el personal a su cargo, incluyendo afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, según corresponda.
11. Asumir la responsabilidad por los riesgos personales y laborales del talento humano, manteniendo indemne a la CONTRATANTE frente a cualquier reclamación derivada de dicho vínculo.
12. Certificar los pagos al Sistema de Seguridad Social mediante documento expedido por contador público o revisor fiscal, cuando aplique.
13. Gestionar la adquisición, transporte y distribución de todos los materiales, insumos, alimentación, elementos logísticos y recursos requeridos para la ejecución del objeto contractual.
14. Asegurar la disponibilidad de espacios físicos adecuados para el desarrollo de actividades (auditorios, salones, zonas comunes, espacios abiertos, etc.).
15. Organizar y ejecutar eventos, jornadas, encuentros o intervenciones comunitarias conforme a las directrices de la CONTRATANTE.
16. Producir y distribuir el material educativo, informativo, formatos de registro y demás piezas requeridas según las especificaciones técnicas definidas.
17. Entregar los bienes solicitados en condiciones óptimas y en los lugares indicados, como el Hospital Carlos Holmes Trujillo (Calle 72U Nº. 28F-00, Barrio Poblado II), entre otros.
18. Asegurar el despliegue de estrategias culturales, pedagógicas y artísticas como parte de las intervenciones en salud, incluyendo la vinculación de sabedores ancestrales, artistas, promotores de salud y expertos temáticos.
19. Prever y gestionar eventuales imprevistos que puedan surgir durante la ejecución de las actividades.
20. Cubrir bajo su cuenta todos los gastos de transporte, operación y movilización requeridos, sin trasladarlos a la CONTRATANTE.
21. Ejecutar el objeto contractual conforme a la normatividad vigente, protocolos institucionales, guías técnicas y el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.
22. Cumplir con los planes de contingencia, programas de seguridad y salud en el trabajo y las disposiciones ambientales aplicables.
23. Observar principios de buena fe, lealtad y trato respetuoso con los servidores públicos de la CONTRATANTE y demás actores involucrados.
24. Permitir, facilitar y acatar las labores de supervisión, evaluación, auditoria y control que adelante directamente la CONTRATANTE o a través de terceros.
25. Atender de forma diligente los requerimientos, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato.
26. Informar oportunamente cualquier hecho, situación o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del objeto contractual.
27. Presentar los informes, reportes, documentos o evidencias solicitadas por la CONTRATANTE para el seguimiento y control del contrato.

28. Presentar las facturas de cobro oportunamente, acompañadas de los soportes requeridos conforme a los procedimientos de la entidad.
29. Guardar confidencialidad respecto a toda la información a la que tenga acceso en razón del contrato, tanto dentro como fuera de la institución, especialmente sobre procedimientos asistenciales y administrativos.
30. Responder por la custodia, cuidado y devolución de los bienes, equipos o elementos dados en tenencia para la ejecución del contrato, salvo deterioro normal justificado mediante acta de entrega y verificación.
31. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, incluida la constitución de garantías.
32. Cumplir todas aquellas obligaciones adicionales que se deriven del objeto contractual y sean necesarias para garantizar su correcta ejecución, incluso si no se encuentran expresamente enunciadas.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento en la prestación de los servicios, la Fundación Formando Juventudes además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, de las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad, se obliga a:

El **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas de conformidad con el objeto contractual, las metas pactadas y los lineamientos establecidos por la Red de Salud del Oriente E.S.E.

1. Ejecutar intervenciones del Programa PAPSIVI a 700 personas víctimas del conflicto armado, doble condición y comunidad receptora, garantizando la rejilla de focalización, carpeta digital de atención psicosocial, registro de salud integral y actas de entrega por ciclo, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y las herramientas EPSICO, RAIS y Aplicativo Web PAPSIVI.
2. Realizar cinco (5) encuentros de cuidado emocional para el equipo de trabajo en el marco de la Resolución 1166 de 2018, garantizando la logística completa (espacio, alimentación y facilitador externo) y entregando informes detallados por encuentro.
3. Implementar tres (3) procesos comunitarios con grupos étnicos mediante sesiones de atención con adecuación colectiva étnica (olla comunitaria, armonización, sabedores) con presentación de actas de concertación, planes de trabajo e informes detallados por sesión.
4. Operativizar un (1) equipo de acción comunitaria complementario para intervenir a población con discapacidad o en riesgo de adquirirla, incluyendo diagnóstico, intervención y gestión de casos, con reporte consolidado y trazabilidad en servicios de salud.
5. Fortalecer dos (2) equipos de acción comunitaria con profesional en nutrición para realizar búsqueda activa de alteraciones nutricionales y prevención de Geohelmintiasis, generando ficha técnica, base de datos procesada con ANTHRO PLUS, rutas de derivación y sesiones de capacitación.
6. Realizar adecuaciones socioculturales para el abordaje de EDA y otras enfermedades prevalentes de la infancia en el marco de la Estrategia AIEPI, incluye diagnóstico participativo sobre DNT, IRA y EDA en población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera de Cali, reuniones de planeación, concertación y definición, plan de socialización, diálogos de saberes con temáticas concertadas y actores participantes definidos por la E.S.E., material de apoyo, apoyo logístico, elaboración de instrumento culturalmente pertinente, y consolidación en documento técnico y registro fotográfico.
7. Desarrollar cuatro (4) encuentros interculturales para la adecuación técnica y sociocultural de la Estrategia AIEPI comunitario, con documentos de memoria, piezas de comunicación, convocatoria a actores institucionales y entrega del documento validado de adecuación.
8. Ejecutar un (1) plan de socialización de lineamientos con actores comunitarios e institucionales, garantizando logística, convocatoria y entrega de documentos físicos y digitales.
9. Diseñar y producir material promocional, audiovisual e impreso para apoyar procesos de capacitación y difusión, con adaptación cultural del contenido sobre AIEPI comunitario, incluyendo piezas gráficas y audios MP3.
10. Entregar un (1) informe consolidado final que documente el proceso de generación de lineamientos propios en armonización con la Estrategia AIEPI comunitario, con estructura técnica y validación previa por la Red de Salud del Oriente E.S.E.
11. Entregar una (1) carpeta en medio magnético que consolide todo el proceso desarrollado, con subcarpetas organizadas por diagnóstico, encuentros, plan de socialización, material promocional y bases de datos, cumpliendo con formatos institucionales.

12. Fortalecer la Estrategia de Vacunación sin Barreras en zona rural mediante dos (2) equipos de acción comunitaria que implementen acciones de información, alianzas, identificación de susceptibles y operativos de vacunación, según lineamientos técnicos establecidos.
13. Elaborar un (1) informe consolidado final del proceso de intervención en los corregimientos, incluyendo análisis cuantitativo y cualitativo, y entregado en formato Word y PDF.
14. Entregar una (1) carpeta en medio magnético que consolide diagnóstico comunitario, planes de acción, instrumentos diligenciados, bases de datos, actas y registro fotográfico con marca de agua.
15. Garantizar el apoyo logístico a las actividades de vacunación sin barreras y promoción de la salud en zona rural, suministrando dotación completa (megáfonos, termos, carpas, material impreso, QR, pendones, banderas, kits promocionales, equipo biomédico básico), registro multimedia y transporte, con informe consolidado por corregimiento.
16. Ejecutar una (1) estrategia de socialización de la campaña "Me voy de rumba pero no me derrumbo" en 100 establecimientos nocturnos, incluyendo caracterización, actividades pedagógicas, entrega de material promocional (pendones, copas, pañoletas, sombrillas, etc.), evento de lanzamiento y videoclips de difusión.
17. Desarrollar una (1) estrategia de acompañamiento en salud mental laboral para funcionarios en salud, con diagnóstico, implementación del espacio de escucha "Hablar Sana", entrega de mobiliario e insumos, activación de dispositivo de bajo umbral, jornadas con personaje tipo clown, ficha técnica y evaluación de satisfacción.
18. Ejecutar una (1) estrategia de prevención de suicidio e intento de suicidio en entornos educativos y comunitarios, mediante la "Escuela Itinerante de las Emociones", arte-terapia con líderes, encuentros intersectoriales y producción de videoclips, garantizando análisis cualitativo y cuantitativo.
19. Implementar una (1) estrategia de acompañamiento a líderes del entorno comunitario y red prestadora en el marco de la política de salud mental, con entrega de kits de identificación, cartillas impresas, apoyo logístico y consolidación en informe cuantitativo y cualitativo.
20. Suministro de apoyo logístico, material pedagógico, espacios, apoyo de difusión, convocatoria y demás requerimientos para el cumplimiento de las subactividades contratadas.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Corresponde al **CONTRATANTE: 1)** Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo. **2)** Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con el **CONTRATISTA**, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera. **3)** Entregar al **CONTRATISTA** la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION: La ejecución tendrá lugar en el Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 de Diciembre de 2025,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA NOVENA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es por la suma de de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($1.234.168.563) M/cte. IVA INCLUÍDO.** El valor del contrato se cancelará en cuotas parciales, según facturación presentada por el mismo, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, soportes de ejecución y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato

El valor del contrato será cancelado en tres (03) pagos parciales así:

PRIMERA CUOTA: equivalente al 30% del valor del contrato con la presentación de los siguientes soportes:

- Plan de trabajo y cronograma en formato estandarizado designado por la Red de Salud del Oriente E.S.E. para la ejecución de las actividades, sub actividades y productos contratados. Este documento, debe incluir criterios de calidad técnica, así como una coherencia, redacción, ortografía adecuada y alineada con lo contratado, debe ser consistente entre la

actividad, subactividad, productos y entornos.

- Carpeta digital con soportes documentales y hojas de vida de la conformación del talento humano requerido para la ejecución del contrato de referencia.
- Matriz de caracterización del talento humano conformado con perfiles, funciones de cada uno.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista.

SEGUNDA CUOTA: equivalente al 40% del valor del contrato con la presentación de los siguientes soportes:

- Presentación de documento de informe técnico de avances presentados por cada actividad, subactividad y producto contratado.
- Carpeta digital con el cumplimiento de las actividades, subactividades y productos del contrato, establecidos con sus características y especificaciones técnicas y Plan Operativo del presente proceso contractual.
- Cronograma y plan de trabajo ejecutado al periodo de corte, para el cumplimiento de las actividades, subactividades y productos establecidos en el Plan Operativo, y las Especificaciones técnicas y demás documentos relacionados.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista.

TERCERA CUOTA: equivalente al 30% del valor del contrato con la presentación de los siguientes soportes:

- Carpeta digital con el 100% del cumplimiento de las actividades, subactividades y productos del contrato, establecidos con sus características y especificaciones técnicas.
- Cronograma y plan de trabajo ejecutado, para el cumplimiento de las actividades, sub actividades y productos establecidos en el Plan Operativo, especificaciones técnicas y demás documentos relacionados.
- Documento consolidado de gestión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este documento debe incluir criterios de calidad técnica, así como una redacción, coherencia, consistencia, ortografía adecuadas y alineadas con las actividades, sub actividades y productos contratados, según lo establecido en el Plan Operativo, especificaciones técnicas, y demás anexos determinados en este proceso.

- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista.

La Fundación Formando Juventudes presentará la certificación emitida por el revisor fiscal manifestando que se encuentra al día en los pagos de la seguridad social y parafiscal para cada una de las cuotas establecidas. Los recursos entregados por la Red de Salud del Oriente E.S.E., deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por el suministro y las actividades pactadas en el objeto del contrato, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este.

La Fundación Formando Juventudes, se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos EL **CONTRATISTA** deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

CLAUSULA DECIMA - FONDOS DEL CONTRATO Y/O SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará a la vigencia fiscal del año 2025 del presupuesto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal generado por la entidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley que le impidan celebrar y ejecutar este contrato. Si le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad alguna, renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En virtud del principio de responsabilidad, el CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes contratantes declaran, entienden y acuerdan expresamente que entre las mismas no existe vinculación laboral alguna, en consecuencia no habrá lugar al pago de prestación social alguna, conforme a lo estipulado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Entre el personal que emplee el contratista para la ejecución del presente contrato y la E.S.E. Oriente, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones u honorarios a que haya lugar, serán de responsabilidad y a cargo del contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** Conforme lo ordena la Ley 828 de 2.003, se exige al contratista presente mensualmente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
CLÁUSULA DECIMA TERCERA- COSTOS: Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato serán exclusivamente por cuenta del **CONTRATISTA**, quien autoriza al **CONTRATANTE** para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos, y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto adeude a la Red de Salud del Oriente E.S.E. sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar la **CONTRATISTA** con ocasión de este Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA- CONTROL FISCAL: Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato se realiza con recursos públicos, es objeto del control fiscal y vigilancia por parte del ente de control - Contraloría General de Santiago de Cali.

CLAUSULA DECIMA QUINTA- CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y AL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: La E.S.E. está obligada al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. Del mismo modo está obligada a pagar las contribuciones y aportes parafiscales de Ley (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF). La Secretaría de Salud verificará el cumplimiento de estas obligaciones a través del supervisor designado

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por funcionario designado por el gerente de la Red de Salud del Oriente E.S.E., quien cumplirá su función directamente o podrá apoyarse de un grupo interdisciplinario, que le sirva de soporte para la verificación de cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones emanadas del mismo. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista. **c)** Expedir las constancias de cumplimiento en la ejecución del contrato. **d)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. **e)**

Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. **f)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome la Red de Salud Oriente ESE, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato. **g)** Proyectar el acta de inicio, las actas parciales y el acta de terminación del contrato, cuando a ello haya lugar; dependiendo del acta que se requiera, para la suscripción del ordenador del gasto. **h)** Verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. **i)** Verificar que los documentos requeridos en el contrato sean aportados en su totalidad por el contratista y se hayan constituido las garantías exigidas. **j)** Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. **k)** Las demás obligaciones que se le asignen. **PARAGRAFO I:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARAGRAFO II:** De las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberá dejarse registró.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - CORRECCIONES. El **CONTRATANTE** se reserva la facultad de corregir o aclarar el presente contrato, en caso de incurrir en errores de transcripción o de copia, de lo cual se informará al **CONTRATISTA** previamente por escrito y/o por medio electrónico.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- EL CONTRATISTA constituirá a favor DEL CONTRATANTE garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, u otro mecanismo previsto en la legislación civil o comercial, que garantice:

1. El Amparo de Cumplimiento. Cubre a la Red de Salud del Oriente ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

2. Calidad del servicio. La garantía de calidad del servicio tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los servicios que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato. Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

3. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones. Ocurre cuando no se cumple con el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, incluyendo los parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere. Su cuantía es igual al veinte por ciento (8%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y tres (3) años más.

4. Responsabilidad Civil Extracontractual: Ocurre en eventuales indemnizaciones por lesiones, muertes o daños en propiedad o a terceros. Su cuantía es igual a 200 SMLMV por el término de duración del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al

CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Red de Salud del Oriente ESE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLAUSULA DECIMA NOVENA- CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **5)** Por la imposibilidad del CONTRATANTE de cumplir su objeto social por orden de autoridad competente. **6)** Por no prorrogar sin justa causa, las garantías dentro del término que se le señale para tal efecto. **PARAGRAFO.** En caso de presentarse alguno de los eventos previstos para la terminación anticipada del Contrato, se dará por terminado el mismo, dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes.

CLAUSULA VEGESIMA- CESIÒN: El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial, EL CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA, mediante Resolución, multas del uno por ciento (1%) por cada día de incumplimiento; el monto total de las multas no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- CLAUSULA PENAL: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará AL CONTRATANTE., una pena equivalente al Veinte por Ciento (20%) como estimación anticipada de perjuicios, que será impuesta mediante acto administrativo, previo procedimiento que garantice el derecho de defensa y que puede hacerse efectiva descontándola directamente de las sumas que adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio del ejercicio legítimo de las acciones legales por parte del CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- REGIMEN LEGAL.- El presente contrato se rige por las normas del derecho privado, el Acuerdo No. 108 del 30 de Septiembre de 2024 (Estatuto de Contratación de la ESE ORIENTE). No obstante, con fundamento en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, se incorporan al mismo las cláusulas exorbitantes consagradas en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, y en las demás normas que las modifiquen o adicionen, para cuyo efecto, la empresa aplicara el procedimiento establecido en dichas normas, solo para los efectos correspondientes a la imposición de las cláusulas exorbitantes y con objeto de garantizar el derecho de defensa.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN: El Contratista conoce y acepta el Reglamento Interno para la Contratación, adoptado mediante Acuerdo N°. 108 de Septiembre 30 de 2024.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: De conformidad con lo establecido en la ley, los conflictos que se sucedan dentro de la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante mecanismos de conciliación y transacción. En caso de no llegar a ningún acuerdo se solucionará el conflicto en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA

mantendrá indemne AL CONTRANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Red der Salud oriente ESE por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a AL CONTRATNTE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Red de Salud Oriente ESE, a solicitud del CONTRATISTA podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Red de Salud Oriente ESE, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Red de Salud Oriente ESE en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa DEL CONTRATANTE éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En ningún caso EL CONTRATANTE será llamado en garantía o actuará solidariamente.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, la documentación precontractual efectuada por la Red de Salud Oriente E.S.E., la documentación aportada por el contratista; al igual, que las actas y acuerdos suscritos entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se desarrollara en los términos contenidos en los Art. 27 y s.s., del Acuerdo No. 108 de septiembre 30 2024 (Acuerdo Estatuto de Contratación) y en la minuta contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 57 del Acuerdo N°. 108 de Septiembre 30 de 2024 y demás normas que reglamenten la materia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- SARLAFT: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el *Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAF.*, el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza AL CONTRATANTE a consultar su información. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de *ipso facto* a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte DEL CONTRATANTE.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL CONTRATANTE., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato

y no utilizará información DEL CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO: Para todos los efectos el presente contrato, se señala como domicilio el Distrito de Santiago de Cali.

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación

Para todos los efectos el documento denominado complemento del contrato se considerará firmado electrónicamente con valor jurídico y probatorio mediante su aceptación en la plataforma SECOP II

En constancia se firma en la Ciudad de Santiago de Cali.

POR LA RED DE SALUD DEL ORIENTE

Firmado electrónicamente

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Gerente
RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

POR EL CONTRATISTA

Firmado electrónicamente

ANGELA MARIA BUITRAGO CARDONA
Representante Legal
FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES (FORJU)

Proyectó Aspectos Jurídicos: Laura Holguin Londoño- Profesional Agremiada
Revisó: Leonardo Medina Patiño– Responsable Oficina Jurídica

FORJU
FUNDACIÓN FORMANDO JUVENTUDES
900 532.288-3

Roldanillo Valle del Cauca, 23 de octubre de 2025

Doctora
SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Gerente Red de Salud Oriente E.S.E.

Ref. Propuesta técnica y económica de Prestación de servicios de apoyo técnico y operativo para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública, a través de intervenciones orientadas a reforzar la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en la población de Santiago de Cali, para el desarrollo del Contrato Interadministrativo N° 4145.010.27.1.0039-2025 suscrito entre la secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali y la Red de Salud del Oriente E.S.E.

De la manera más atenta me permito presentar propuesta con el fin de que sea tenida en cuenta para ejecutar actividades de salud pública, contenidas en el plan operativo anual de inversiones relacionadas con el Plan de Intervenciones Colectivas, en la población del del Distrito Especial de Santiago de Cali.

JUSTIFICACION

La Resolución 1597 de 2025, define La Gestión Territorial Integral de la Salud Pública como el conjunto de planes, programas, proyectos, estrategias y procesos desarrollados para garantizar el derecho fundamental a la salud a las personas, familias y comunidades en los departamentos, distritos y municipios e incidir positivamente en los determinantes sociales, económicos, ambientales y culturales y los relacionados con el cambio climático y la paz.

Igualmente define el Plan de Intervenciones Colectivas, PIC como el Conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades de carácter gratuito, dirigidas a la población y materializadas a través de los entornos de vida cotidiana en función de las características, necesidades y potencialidades de salud en cada territorio y microterritorio.

Y establece que las intervenciones colectivas corresponden a las señaladas en el numeral 3.2 del Capítulo 3 del Anexo I "LINEAMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD" de la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya.

Esto a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales desarrolladas a largo del curso de la vida, en el marco al derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública- PDSP.

notificacionesforju@gmail.com

Según lo definido en la Resolución 1597 de 2025, el PIC será dirigido y administrado por el Estado. Su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios.

Las intervenciones colectivas del PIC son gratuitas y dirigidas a la totalidad de la población, sin importar el estado de aseguramiento. No están sujetos a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadas o cuotas de recuperación.

El PIC se rige por los procesos de autonomía y poder local. Las intervenciones colectivas son definidas por cada entidad territorial. La Resolución 1597 de 2025 establece que el Ministerio de Salud y Protección Social será quien defina las directrices para formular, implementar y evaluar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, junto con las entidades involucradas.

El PIC hace parte integral del Plan Territorial de Salud, por eso deberá ser formulado o ajustado de acuerdo con lo establecido en la Ley 152 de 1994 o en la norma que la modifique. Los contenidos del plan para su ejecución cobertura, monitoreo y evaluación se definirán de acuerdo con:

- Problemáticas, necesidades y potencialidades de los municipios, distritos y departamentos.
- Resultados en salud priorizadas de cada entidad, dimensiones y metas del PDSP.
- Las estrategias en las líneas operativas de promoción en salud y gestión de riesgo definidas en el Plan Territorial de Salud.
- Competencias y responsabilidades establecidas en la ley

Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales y las Empresas Sociales del Estado, ubicadas en el departamento, distrito o municipio, suscribirán un convenio o contrato para la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y suscribirán el acta de inicio a más tardar el 1° de abril de cada vigencia, garantizando su operación y continuidad hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia, en el marco de los principios de continuidad y disponibilidad establecidos en la Ley número 1751 de 2015 o la norma que la modifique, asegurando la ejecución de la totalidad de recursos asignados.

La contratación de las Intervenciones Colectivas se hará con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, requisitos que están establecidos en el artículo 14 de la presente Resolución, entre otras disposiciones.

Para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, es necesario considerar la implementación de la resolución 3280 de 2018 que trata sobre la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS). Esta ruta hace parte de los componentes del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS) y se enmarca en el concepto de atención integral en salud como medio para alcanzar los resultados propuestos en las comunidades de los territorios del país.

Este componente del Modelo de Atención Integral en Salud, integra las intervenciones colectivas e individuales, del mismo modo las acciones de gestión de la salud pública e implica modificaciones en la forma en que tradicionalmente se ha hecho tanto la gestión, como la atención de la salud, considerando algunos elementos centrales como:

- Reconocimiento de los sujetos de atención en salud a las personas, familias y comunidades que viven en el territorio de la zona urbana, rural y rural disperso, con particularidades, condiciones y situaciones o contextos del proceso de atención.

- Priorizar las atenciones por momentos del curso de vida, reconociendo que cada momento es interdependiente y las exposiciones o experiencias se convierten en ventajas o desventajas para impactar la salud de cada individuo.

- Reconocer los entornos como escenarios para la promoción del bienestar y desarrollo humano a nivel individual y colectivo.

La aplicación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), busca generar cambios en las condiciones de vida, conceptos y prácticas que promueven, mantienen y recuperan la salud, de la misma manera que favorecen el desarrollo integral de las personas, familias y comunidades atribuidos a las intervenciones y atenciones en salud.

Los elementos centrales que orientan la gestión integral en salud en el marco de la implementación de las RIAS son:

- Las personas, familias y comunidades como el centro de la atención en salud.
- Los entornos como escenarios de transformación social. (Hogar, Comunitario, Educativo, Laboral, Institucional.
- El territorio base para la atención integral.
- Orientación por resultados.

La planeación de estas actividades se reflejará en el Plan de acción en salud, puesto que las mismas hacen parte del Plan territorial de salud y se realizan de manera complementaria a las intervenciones poblacionales e individuales.

ANTECEDENTES

El Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2022-2031, se sustenta y se articula en normas y políticas nacionales e internacionales. La Constitución Política de 1991 (Congreso de la República de Colombia, 1991) establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado de forma descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, participativo y pluralista, fundado en el respeto de la dignidad humana, y solidario con las personas.

Conforme a la Ley 10 de 1990 (Congreso de la República de Colombia, 1990) y a la Ley 60 de 1993 (Congreso de la República de Colombia, 1993) se inician el fortalecimiento y la descentralización del servicio público en salud, así como el empoderamiento de las entidades territoriales y la Nación. Con la expedición de la Ley 100 de 1993 (Congreso de la República de Colombia, 1993), se crea el Sistema General de Seguridad Social Integral, con el fin de garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana. En este mismo camino, las entidades nacionales y territoriales están orientadas, de acuerdo con la Ley 152 de 1994 (Congreso de la República de Colombia, 1994) y la Resolución 5165 de 1994 (Ministerio de Salud y Protección Social, 1994), a elaborar, aprobar, ejecutar, seguir, evaluar y controlar las acciones en un plan de desarrollo que involucra las orientaciones de los diferentes sectores sociales y del desarrollo territorial.

En 2001, con la Ley 715 (Congreso de la República de Colombia, 2001), se definen la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones y las competencias de las entidades territoriales en educación y salud, entre otras, y se establece la obligatoriedad de la Nación y de las entidades territoriales para priorizar, a partir de la situación de salud en el territorio, las acciones, y elaborar un Plan de Atención Básica, con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud.

Posteriormente, el país, con base en los resultados acumulados en el Sistema, y mediante la Ley 1122 de 2007 (Congreso de la República de Colombia, 2007), señala que los propósitos fundamentales en salud pública son:

1. Mejorar la prestación de servicios de salud a los usuarios
2. Fortalecer los programas de salud pública.
3. Fortalecer las funciones de inspección, vigilancia y control
4. Organizar el funcionamiento de las redes para la prestación de servicios de salud.
5. Hacer reformas en aspectos de dirección, universalización, financiación y equilibrio entre los actores del sistema.
6. Establecer los mecanismos para la evaluación a través de indicadores de gestión y resultados en salud y bienestar de todos los actores del Sistema.

"El art. 46 de la Ley 715 de 2001 prevé que los municipios y distritos tienen a su cargo la prestación de las acciones del PIC, previendo además que éstas se contratarán prioritariamente con las ESE vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa. Así, la Resolución 518 de 2015 contiene reglas sobre la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, modificado por el art. 5 de la Ley 1438 de 2011, los municipios (y distritos según el art. 45 ibidem) deben implementar al interior de sus territorios, los procesos de Gestión de la Salud Pública. Estos procesos son regulados en el artículo 5 de la Resolución 518 de 2015.

[illegible]
[illegible]

A diferencia de lo que contempla el art. 46 la Ley 715 de 2001 con respecto del PIC, la Ley no hace mención a condiciones para contrataciones relacionadas con la Gestión de la Salud Pública - GSP. Como no lo contempla la ley, la referida Resolución tampoco reglamenta este tipo de contrataciones

Por regla general ninguna entidad puede delegar sus funciones, salvo circunstancias específicamente reguladas en la Ley. Así, las Direcciones Territoriales de Salud no pueden delegar la Gestión de la Salud Púbica.

No obstante, las DTS como toda entidad pública, pueden contratar apoyo para el cumplimiento de las competencias que le han sido asignadas. Esta contratación de apoyo se regula por las normas generales que sobre contratación pública rigen al país.

Así, pueden contratar servicios, insumos o personal que se requieran para facilitar el cumplimiento de las acciones de Gestión de la Salud Pública previstas en la Resolución 1597 de 2025.

Respecto del mecanismo de selección, deberá aplicarse el que corresponda de acuerdo con el objeto a contratar o su cuantía, según lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables en materia de contratación pública.

Entre de las opciones señaladas por la norma antes referida, se encuentra la posibilidad de contratación de la ESE, cuando los servicios a contratar tengan relación directa con su objeto"[1].

El PDSP se enmarca en el derecho fundamental a la salud establecido en la Constitución Política de 1991 (Congreso de la República de Colombia, 1991), en la Sentencia T-760 de 2008 de la Honorable Corte Constitucional, y en la Ley 1450 de 2011 (Congreso de la República de Colombia, 2011).

Desde la acción intersectorial y con la participación social, se espera generar sinergias público-privadas para la búsqueda de igualdad de oportunidades para la prosperidad social, a través de las Políticas de Promoción Social: la red para la superación de la pobreza extrema: la política

[1] La Sentencia C-617 de 2002 de la Corte Constitucional define que es viable que las entidades territoriales contraten lo relacionado con el ejercicio del control, inspección y vigilancia de los servicios públicos de educación o salud, con entidades públicas, mediante convenios interadministrativos. Porque los convenios interadministrativos no violan la Constitución, ni siquiera si el objeto del convenio corresponde como en los casos que se estudian, al ejercicio del control del servicio público de la educación, o a la inspección, vigilancia y control del régimen subsidiado y salud pública. (extracto del Documento elaborado por el Grupo de Gestión para la Promoción de la Salud y la Prevención de la Enfermedad. Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y la Protección Social).

para la población victima del desplazamiento forzado por la violencia; las políticas diferenciales para grupos étnicos y género; la Política Integral de Desarrollo y Protección Social para la primera infancia, niñez, adolescencia y juventud; formación del capital humano; acceso y calidad en salud universal y sostenible; empleabilidad, emprendimiento y generación de ingresos; promoción de la cultura, el deporte y la recreación.

En este contexto, en el PDSP deben confluir políticas sectoriales e intersectoriales, concertadas y coordinadas, que permitan impactar positivamente los determinantes sociales; aspectos contenidos en la Conferencia Mundial sobre Determinantes Sociales de Salud de Río de Janeiro 2011 (OMS) y la Declaración de Adelaida sobre Salud en todas las Políticas (OMS, 2010), con el fin de mejorar la gobernanza en pro de la salud y el bienestar, en la nación y el territorio, la educación, la convivencia, la cultura, la justicia, el ingreso y el trabajo, la agricultura, la alimentación, el transporte, la infraestructura, la vivienda y el medio ambiente sostenible.

En la búsqueda para alcanzar mayor equidad en salud y desarrollo humano sostenible, construir capital humano y disminuir la vulnerabilidad social, el PDSP también incorpora las políticas nacionales e internacionales dirigidas a los grupos poblacionales, especialmente a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores, mujeres víctimas de maltrato y otras clases de violencia de género, víctimas del conflicto, personas con discapacidad y grupos étnicos.

El Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2022-2031, tiene como meta central alcanzar la equidad y el desarrollo humano sostenible, afectando positivamente los Determinantes Sociales de la Salud y mitigando los impactos de la carga de la enfermedad sobre los años de vida saludables. Para ello, orienta su acción en tres grandes objetivos estratégicos:

- Avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud.
- Mejorar las condiciones de vida y salud de los habitantes
- Mantener cero tolerancias con la mortalidad y discapacidad evitable.

Como parte del diseño estratégico, además de la visión, meta central y de los objetivos estratégicos, el PDSP 2022-2031 se despliega mediante estrategias que se configuran como un conjunto de acciones para ocho (8) dimensiones prioritarias. Estas acciones han sido formuladas conforme las características territoriales y considerando la integración regional por la salud pública entre los gobiernos departamentales, distritales y municipales, o en las zonas de integración territorial y de frontera, de manera tal que permitan actuar sobre las inequidades y los determinantes de la salud.

Todas las dimensiones prioritarias están cruzadas por dos dimensiones transversales: una que da cuenta de los desarrollos diferenciales en sujetos y colectivos específicos (en procesos, y algunas veces en estructura y recursos) para algunas fases del ciclo de vida, género, grupos étnicos, personas con discapacidad y víctimas, bajo los principios del respeto y el reconocimiento del derecho a las diferencias poblacionales y de las mayores vulnerabilidades; y otra relacionada con los desarrollos orientados al fortalecimiento institucional y de los servicios de salud.

Finalmente, de acuerdo con la naturaleza de las estrategias, las acciones que las conforman se ordenan para su ejecución en tres líneas operativas: 1) promoción de la salud. 2) gestión del riesgo en salud y 3) gestión de la salud pública, que serán reglamentadas para su desarrollo en los territorios.

METODOLOGIA

OBJETO

Prestación de servicios de apoyo técnico y operativo para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública, a través de intervenciones orientadas a reforzar la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en la población de Santiago de Cali, para el desarrollo del Contrato Interadministrativo N° 4145.010.27.1.0039-2025 suscrito entre la secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali y la Red de Salud del Oriente E.S.E.

Y que a continuación se describen:

Componente: FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI. BP 26005455
Actividad: 1.1.2 Implementar acciones de intervención colectiva y de la gestión en salud pública, con enfoque diferencial.
Sub-Actividad
Realizar las intervenciones del programa de atención psicosocial y en salud integral - PAPSIVI, institucional y comunitaria, para la población víctima del conflicto armado, doble condición y comunidad receptora.
Componente: FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI BP- 26005455
Actividad: 2.1.2 Facilitar la detección oportuna de condiciones de salud que dan origen a la discapacidad
Sub-Actividad
Operativizar acciones territoriales para la atención de condiciones de la población con discapacidad o en riesgo de adquirirla, a través de equipos de equipos de acción comunitaria.
COMPONENTE: Fortalecimiento de la seguridad alimentaria en cumplimiento del derecho humano a la alimentación en Santiago de Cali 26005471
ACTIVIDAD: 1.1.4. Realizar capacitación, acompañamiento y seguimiento en temas de seguridad alimentaria y nutricional en los diferentes entornos y cursos de vida.
Sub-Actividad
Fortalecer los equipos de acción comunitaria en las intervenciones en el entorno familiar y comunitario para seguimiento al riesgo y alteraciones nutricionales y prevencion de la Geohelmintiasis de la población materno e infantil de los territorios con mayor riesgo identificados y priorizados.

COMPONENTE: FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUIDADO DE LA VIDA Y LA SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI BP 26005479
ACTIVIDAD:1.1.1 Implementar estrategias para la promoción, prevención y hábitos saludables en los diferentes entornos y cursos de vida en el marco de la Salud Pública.
Sub-Actividad
Realizar Adecuaciones socioculturales para el abordaje de EDA y otras enfermedades prevalentes de la infancia en el marco de la Estrategia AIEP.
Fortalecer la Estrategia de Vacunación Sin Barreras en la zona Rural a través de Equipos de Acción Comunitaria (Informar a la comunidad sobre la vacunación en el marco de la promoción de la salud y del autocuidado, así como las medidas de prevención; identificar dispositivos comunitarios presentes en la zona rural, y establecer alianzas con líderes sociales, religiosos, y otros actores que se encuentren en los territorios, para favorecer la adherencia a las jornadas de vacunación y demás acciones de promoción de la salud; Promocionar la vacunación, invitando a la comunidad a acceder a los servicios de vacunación; identificar a las personas susceptibles de vacunación; Organizar operativos de vacunación en zonas rurales; Monitorear las enfermedades que son objeto de vacunación).
Generar apoyo logístico en las actividades relacionadas con la Estrategia de Vacunación sin barreras en el marco de la promoción de la salud y Estilos de Vida Saludable en la zona rural de Cali (bebidas, carpas, sillas, mesas, sonido cuando sea necesario y proyección, carpas, stand, impresión de certificado, pendones, etc)
COMPONENTE: Fortalecimiento de la salud mental y la convivencia social en Santiago de Cali BP: 26005483
ACTIVIDAD: 1.1.1 Implementar estrategias de prevención del sufrimiento psiquico, trastornos mentales, conductas suicidas, y violencias
Subactividad
Realizar socialización de la campaña " Me voy de rumba, pero no me derrumbo" en los establecimientos nocturnos de las zonas de mayor afluencia de la ciudad, utilizando estrategia de Información Educación y Comunicación.
Fortalecimiento en la gestión de las emociones en el ámbito laboral para funcionarios en salud, como factor protector en los temas de salud mental, teniendo en cuenta los lineamientos del centro de escucha
Actividad: 1.1.3 Implementar acciones que contribuyan a la rehabilitación integral y la inclusión social de la población con afectaciones de salud mental y victimas de violencias
Realizar intervenciones psicopedagógicas por entornos frente a las afectaciones asociadas a la salud mental, las conductas suicidas, las violencias y el consumo de sustancias psicoactivas por curso de vida.
Generar una estrategia que involucre la implementación con el apoyo técnico experto y certificado en el desarrollo de capacidades a los agentes sociales de cambio en el entorno comunitario y la red prestadora.

El desarrollo de los proyectos y actividades, se llevará a cabo a través de la realización de fases consecutivas, complementarias y necesarias para cumplir con el objeto, los productos y las obligaciones generales del contrato.

1. Gestión del proyecto: Durante esta fase se llevará a cabo la concertación del personal requerido para cumplir el objeto contractual.

 a. Perfil del recurso humano, selección y contratación.

b. Definición de alcance, plan de acción y cronograma de actividades.

2. Planificación y alcance:

 a. Elaboración y diseño de material para capacitaciones y retroalimentación al forjador, agentes comunitarios y personal sanitario.

 b. Elaboración y diseño de material con los contenidos temáticos necesarios para la apropiación de conceptos dirigido a población.

 c. Elaboración y diseño de material de evaluación y diagnóstico de acuerdo a las prioridades definidas por el ente municipal.

 d. Elaboración de Plan de trabajo para la implementación de la estrategia que incluya metas e indicadores de seguimiento.

3. Implementación: Corresponde al trabajo de campo de las actividades programadas y concertadas con el ente departamental. En esta se tendrá en cuenta la temática, población objeto y metodología de aplicación.

PRODUCTOS

1. Documento que contenga el plan de acción, donde se especifique el cronograma de actividades de acuerdo a lo establecido por el supervisor del contrato.

2. Documento soporte el proceso convocatorio a los diferentes actores, material de las capacitaciones y contenidos temáticos de los talleres.

3. Documento que contenga las evidencias de la realización de las actividades con sus soportes.

ACTIVIDADES

Componente: FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI. BP 26005455

Actividad: 1.1.2 Implementar acciones de intervención colectiva y de la gestión en salud pública, con enfoque diferencial.

Sub-Actividad	Cantidad	Valor total

Realizar las intervenciones del programa de atención psicosocial y en salud integral - PAPSIVI, institucional y comunitaria, para la población víctima del conflicto armado, doble condición y comunidad receptora.	1100	$ 341.236.428
TOTAL		$341.236.428

Componente: FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES Y AJUSTES RAZONABLES EN SALUD A GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI BP- 26005455		
Actividad: 2.1.2 Facilitar la detección oportuna de condiciones de salud que dan origen a la discapacidad		
Sub-Actividad	Cantidad	Valor total
Operativizar acciones territoriales para la atención de condiciones de la población con discapacidad o en riesgo de adquirirla, a través de equipos de equipos de acción comunitaria.	1 equipo más 15 encuentros	$ 147.018.413
TOTAL		$147.018.413

COMPONENTE: Fortalecimiento de la seguridad alimentaria en cumplimiento del derecho humano a la alimentación en Santiago de Cali 26005471		
ACTIVIDAD: 1.1.4. Realizar capacitación, acompañamiento y seguimiento en temas de seguridad alimentaria y nutricional en los diferentes entornos y cursos de vida.		
Sub-Actividad	Cantidad	Valor total
Fortalecer los equipos de acción comunitaria en las intervenciones en el entorno familiar y comunitario para seguimiento al riesgo y alteraciones nutricionales y prevención de la Geohelmintiasis de la población materno e infantil de los territorios con mayor riesgo identificados y priorizados.	2	$ 52.668.000
TOTAL		$ 52.668.000

COMPONENTE: FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUIDADO DE LA VIDA Y LA SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI BP 26005479		
ACTIVIDAD:1.1.1 Implementar estrategias para la promoción, prevención y hábitos saludables en los diferentes entornos y cursos de vida en el marco de la Salud Pública.		
Sub-Actividad	Cantidad	Valor total
Realizar Adecuaciones socioculturales para el abordaje de EDA y otras enfermedades prevalentes de la infancia en el marco de la Estrategia AIEPI	1	$ 96.000.000

[redacted]

Fortalecer la Estrategia de Vacunación Sin Barreras en la zona Rural a través de Equipos de Acción Comunitaria (Informar a la comunidad sobre la vacunación en el marco de la promoción de la salud y del autocuidado, así como las medidas de prevención; identificar dispositivos comunitarios presentes en la zona rural, y establecer alianzas con líderes sociales, religiosos, y otros actores que se encuentren en los territorios, para favorecer la adherencia a las jornadas de vacunación y demás acciones de promoción de la salud: Promocionar la vacunación, invitando a la comunidad a acceder a los servicios de vacunación; identificar a las personas susceptibles de vacunación; Organizar operativos de vacunación en zonas rurales; Monitorear las enfermedades que son objeto de vacunación).	2	$ 175.468.230
Generar apoyo logístico en las actividades relacionadas con la Estrategia de Vacunación sin barreras en el marco de la promoción de la salud y Estilos de Vida Saludable en la zona rural de Cali (bebidas, carpas, sillas, mesas, sonido cuando sea necesario y proyección, carpas, stand, impresión de certificado, pendones, etc)	1	$ 69.719.492
TOTAL		**$ 340.187.722**
COMPONENTE: Fortalecimiento de la salud mental y la convivencia social en Santiago de Cali BP: 26005483		
ACTIVIDAD: 1.1.1 Implementar estrategias de prevención del sufrimiento psíquico, trastornos mentales, conductas suicidas, y violencias		
Subactividad	**Cantidad**	**Valor total**
Realizar socialización de la campaña " Me voy de rumba, pero no me derrumbo" en los establecimientos nocturnos de las zonas de mayor afluencia de la ciudad, utilizando estrategia de Información Educación y Comunicación.	1	$ 95.000.000
Fortalecimiento en la gestión de las emociones en el ámbito laboral para funcionarios en salud, como factor protector en los temas de salud mental, teniendo en cuenta los lineamientos del centro de escucha	1	$103.626.000
SUBTOTAL		**$198.626.000**
Actividad: 1.1.3 Implementar acciones que contribuyan a la rehabilitación integral y la inclusión social de la población con afectaciones de salud mental y víctimas de violencias		
Realizar intervenciones psicopedagógicas por entornos frente a las afectaciones asociadas a la salud mental, las conductas suicidas, las violencias y el consumo de sustancias psicoactivas por curso de vida.	1	$ 95.000.000
Generar una estrategia que involucre la implementación con el apoyo técnico experto y certificado en el desarrollo de capacidades a los agentes sociales de cambio en el entorno comunitario y la red prestadora.	1	$ 59.432.000

FORJU
FUNDACIÓN FORMANDO JUVENTUDES

SUBTOTAL	$ 154.432.000
TOTAL, COSTEO	$ 1.234.168.563

NOTA: Los costos determinados por componente, actividad, sub actividad y cantidad, incluyen el talento humano requerido para el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El valor de la propuesta corresponde a la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($1.234.168.563)

Atentamente,

ANGELA MARIA BUITRAGO CARDONA
C. C. No. 38.795.115 de Tuluá, Valle del Cauca
Representante Legal
FUNDACIÓN FORMANDO JUVENTUDES – FORJU.
Nit. 900.532.280-3

22/10/2025

RED DE SALUD DE ORIENTE

CERTIFICA:

Que Red de Salud de Oriente Empresa Social del Estado, debidamente establecida en Colombia. Para el desarrollo de sus operaciones la entidad se encuentra vigilada por la Superintendencia de Salud en Colombia y reporta las operaciones a la UIAF.

En la continua labor de la prevención y cumplimiento del marco legal, Red de Salud de Oriente, ha mantenido el propósito de evitar ser utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos con objetivos terroristas, por lo cual la entidad ha implementado un Sistema de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo Sarlaft.

Red de Salud de Oriente cuenta con el Manual para realizar el análisis del riesgo en el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, elaborado por el Oficial de Cumplimiento en el marco de la observancia de la Circular Externa 000009 del 21 de abril de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud "SUPERSALUD".

Análisis de Resultados de la Gestión del Riesgo

En el cumplimiento de reducir la posibilidad que Red de Salud de Oriente pueda ser un instrumento para el ocultamiento o legalización de bienes producto de conductas delictivas o de aquellos que estuvieren asociados a la materialización de ilícitos y riesgos asociados a la LA/FT, se ha realizado las respectivas validaciones de los requisitos para contratar según lo establece el manual SARLAFT.

Según el análisis, el señor(a) FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES FORJU, con identificación N° 900532280, no presenta reporte de actividades sospechosas en acciones relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

El Oficial de Cumplimiento, considera que el señor(a) FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES FORJU, con identificación N° 900532280, en el acatamiento a las disposiciones legales, NO es un riesgo latente para entidad y puede realizar actividades comerciales y/o de prestación de servicios con Red de Salud de Oriente

Diego Zapata O.

Diego Zapata Ortega
Oficial de cumplimiento
Red de Salud de Oriente

RED DE SALUD DEL ORIENTE
Nit. 805027337-4
CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777

CERTIFICADO
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL
No. **202500376**
20/10/2025

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto del(la) RED SALUD DEL ORIENTE E.S.E de la presente vigencia fiscal del 2025, existe CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con la siguiente denominación:

Concepto : SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO DIRIGIDO A LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4145.010.27.01.0039-2025 (OTROS SERVICIOS DECLARANTES (24905501))

Rubro	Descripción	Valor
2	GASTOS	
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
245	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	
24502	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2450208	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$1.234.168.563.00
	TOTAL:	**$1.234.168.563.00**

SON

MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE

Expedido en el municipio de CALI, a los 20 dias del mes de Octubre de 2025 para efectos del control presupuestal.

ASCENETH BALLESTEROS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
66921704

SANDRA LILLIANA VELASQUEZ NARANJO
GERENTE
31573686

RED DE SALUD DEL ORIENTE
Nit. 805027337-4
CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO
No. 202500523
30/10/2025

Tercero: FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES FORJU NI 900532280-3
Referencia Presupuestal:
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No.** CDP-202500376
Referencia Externa: 2 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No.** 100231920250073

Concepto : SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO DIRIGIDO A LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4145.010.27.1.0039-2025 (OTROS SERVICIOS DECLARANTES (24905501))

Rubro	Descripción	Valor
2	GASTOS	
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
245	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	
24502	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2450208	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$1.234.168.563.00
	TOTAL:	**$1.234.168.563.00**

SON
MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE

Expedido en el municipio de CALI, a los 30 dias del mes de Octubre de 2025 para efectos del control presupuestal.

ASCENETH BALLESTEROS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
66921704

SANDRA LILLIANA VELASQUEZ NARANJO
GERENTE
31573686

RED DE SALUD DEL ORIENTE

Nit. 805027337-4
CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777

ORDEN DE PAGO
No. 202502405
15/12/2025

CUENTA POR PAGAR 2025001411 DEL 15/12/2025

Tercero: FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES FORJU NI 900532280-3
Referencia Presupuestal:
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO **No.** COM-202500523
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No.** CDP-202500376
Referencia Externa: CUENTA POR PAGAR **No.** 2025001411
Referencia Externa 2: DOCUMENTO EXTERNO DEL PROVEEDOR **No.**. FEFJ 132

Concepto : Documento generado automaticamente a partir del documento CPP 2025001411: CTO 100.23.19.2025-0073 SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO DIRIGIDO A LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4145.010.27.1.0039-2025 OCT 30 - DIC 05 (OTROS SERVICIOS DECLARANTES (24905501))

Rubro	Descripción	Valor
2	GASTOS	
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
245	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	
24502	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2450208	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$370.250.569.00
	TOTAL:	**$370.250.569.00**

SON
TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

Expedido en el municipio de CALI, a los 15 días del mes de Diciembre de 2025 para efectos del control presupuestal.

SANDRA LILLIANA VELASQUEZ NARANJO
GERENTE
31573686

RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777
Nit. 805027337-4

CUENTA POR PAGAR
No.2025001411
Fecha: 15/12/2025

Tercero

NI 900532280-3 FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES FORJU
Dirección: CR 5 10 48 **Teléfono:** 3172643327
Documento Presupuestal: COM - 202500523 **Documento Externo:** FEFJ 132 **Fecha Doc Externo:** 05/12/2025 **Fecha De Venc:** 04/01/2026

Descripción

CTO 100.23.19.2025-0073 SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO DIRIGIDO A LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4145.010.27.1.0039-2025 OCT 30 - DIC 05

Cuentas por Centro de Costo		Valor
73120204	SERVICIOS	$36.876.957.00
73120211	DIVERSOS	$143.657.219.00
73130204	SERVICIOS	$189.716.393.00

Subtotal:	**$370.250.569.00**
I.V.A:	**$0.00**
Total:	**$370.250.569.00**

Son

TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

Imputación Contable

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
73120211	DIVERSOS	$143.657.219.00	
73120204	SERVICIOS	$36.876.957.00	
73130204	SERVICIOS	$189.716.393.00	
24905501	SERVICIOS		$370.250.569.00
	Total	**$370.250.569.00**	**$370.250.569.00**

Aprobó

Contabilizo

PEDRO ALEJANDRO CORREA CARTAGENA
CONTADOR
TP: 219156-T

Impreso por software SIHOS WEB

RED DE SALUD DEL ORIENTE

TABLA DE DISTRIBUCIÓN

CONSECUTIVO	C-1346-2025
CUOTA No.	1

RESOLUCION	100.23.19.2025-0073

Prestación de servicios de apoyo técnico y operativo para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública, a través de intervenciones orientadas a reforzar la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en la población de Santiago de Cali, para el desarrollo del Contrato Interadministrativo N° 4145.010.27.1.0039-2025 suscrito entre la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali y la Red de Salud del Oriente E.S.E.

PROVEEDOR	FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES FORJU	NIT	900532280-3

VALOR DE CTO.	$ 1.234.168.563,00	OTRO SI	$ -	VIGENCIA DE	30/10/2025	HASTA	31/12/2025
					202500376	DISPONIBILIDAD	20/10/2025
					202500523	REGISTRO P.	30/10/2025

CONTRATO No	IPS	001000	RED DE SALUD DE ORIENTE E.S.E.
0			

FACTURA N.	FECHA DE F.	VALOR SERVICIO	AIU	IVA	IMPOCONSUMO	VALOR FACTURADO
FEFJ 132	5/12/2025	$ 370.250.569,00	$ -	$ -	$ -	$ 370.250.569,00

DESCUENTOS

CONCEPTO	RTE FTE	RTE IVA	RTE ICA	PRO DES	PRO HOS	PRO UNIV	PRO PAC.	PRO ELEC.	CONTR ESP
TASA	0,00%	15%	0,00%	0,0%	0%	0%	0%	0,0%	0%
VALOR	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

DISTRIBUCION

CENTRO COSTOS	IPS - AREA	% SERVICIOS	% IPS	VALOR	IVA	TOTAL
		0,00%	0,00	370.250.569	-	370.250.569,00
100800	HCHT - PROMOCION Y PREVENCION			143.657.220,77	-	143.657.219,00
300600	DIAMANTE - PROMOCION Y PREVENCION			21.104.282,43	-	21.104.282,00
320400	CHARCO AZUL - PROMOCION Y PREVENCION			-	-	-
330400	VERGEL - PROMOCION Y PREVENCION			3.628.455,58	-	3.628.456,00
340400	COMUNEROS II - PROMOCION Y PREVENCION			3.073.079,72	-	3.073.080,00
350400	RICARDO BALCAZAR - PROMOCION Y PREVENCION			-	-	-
360400	LAGOS - PROMOCION Y PREVENCION			-	-	-
370400	POBLADO II - PROMOCION Y PREVENCION			6.109.134,39	-	6.109.134,00
380400	CALIPSO - PROMOCION Y PREVENCION			-	-	-
390400	ULPIANO - PROMOCION Y PREVENCION			7.664.186,78	-	7.664.187,00
400600	MARROQUIN - PROMOCION Y PREVENCION			27.842.842,79	-	27.842.843,00
420400	INTERVENIDAS - PROMOCION Y PREVENCION			-	-	-
430400	ORQUIDEAS - PROMOCION Y PREVENCION			6.701.535,30	-	6.701.535,00
440400	NARANJOS - PROMOCION Y PREVENCION			7.812.287,01	-	7.812.287,00
450400	A.B.A. - PROMOCION Y PREVENCION			5.035.407,74	-	5.035.408,00
460400	A.M.B. - PROMOCION Y PREVENCION			-	-	-
470400	PIZAMOS - PROMOCION Y PREVENCION			-	-	-
480600	MANUELA - PROMOCION Y PREVENCION			18.142.277,88	-	18.142.278,00
490600	DECEPAZ - PROMOCION Y PREVENCION			36.876.956,67	-	36.876.957,00
500600	VALLADO - PROMOCION Y PREVENCION			25.177.038,69	-	25.177.039,00
550400	NAVARRO - PROMOCION Y PREVENCION			1.999.353,07	-	1.999.353,00
560400	CIUDAD CORDOBA - PROMOCION Y PREVENCION			-	-	-
570400	MOJICA - PROMOCION Y PREVENCION			2.554.728,93	-	2.554.729,00
580400	COMUNEROS I - PROMOCION Y PREVENCION			5.109.457,85	-	5.109.458,00
590400	RETIRO - PROMOCION Y PREVENCION			4.998.382,68	-	4.998.383,00
600600	POTRERO - PROMOCION Y PREVENCION			27.028.291,54	-	27.028.292,00
610600	LLANO VERDE PROMOCION Y PREVENSION			15.735.649,18	-	15.735.649,00
	#N/A				-	-

	#N/A			-	-	-
	#N/A			-	-	-
	#N/A			-	-	-
	#N/A			-	-	-
				-	-	-
				-	-	-
				-	-	-
SUB - TOTAL						
TOTAL		0,00%	0,00			
NETO A PAGAR					$	370.250.569,00

AMORTIZACION DEL CONTRATO			% CUMP
VALOR DEL CONTRATO	$	1.234.168.563,00	100,00%
CUOTA ACTUAL	$	370.250.569,00	30,00%
CUOTAS ANTERIORES	$	-	0,00%
TOTAL EJECUTADO	$	370.250.569,00	30,00%
SALDO DEL CONTRATO	$	863.917.994,00	70,00%

ELABORADO POR

JOHNNY ALEXANDER ZUÑIGA GUACHETA
Ing. Industrial

REVIZADO POR

LUIS ALBERTO OSORIO GRACIA
Contador

AUTORIZADO POR

ALEJANDRO CORREA CARTAGENA
Contador